



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORES:

Balvin Pianto, Joseph Aldair Steffi (orcid.org/0000-0002-9419-797X)

Pacheco Alvites, Camila Jesús (orcid.org/0000-0002-5069-6072)

ASESOR:

Mg. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo (orcid.org/0000-0002-7675-9705)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

Primero agradecer a Dios, por guiarnos en todo el trabajo de investigación.

También dedicamos nuestro trabajo a nuestros padres y familiares que con sus ánimos nos impulsaban a seguir, infinitas gracias por su constante apoyo.

A nuestros docentes que con cuantiosa sabiduría y enseñanzas nos inculcaron aprendizajes y formación profesional que hoy se ve reflejado.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios Padre, por permitirnos seguir adelante, ya que es por lo que hemos luchado estos 6 años con mucho sacrificio.

Al docente del presente curso de investigación, Mario Gonzalo Chávez Rabanal, al brindarnos la oportunidad de lograr nuestro apreciado título profesional y por guiarnos de camino a fin a realizar nuestra presente tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice De Contenidos.....	iv
Índice de Tablas	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento.....	14
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	28
VI. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS 1 Matriz de consistencia.	
ANEXOS 2 Guía de preguntas de entrevista.	
ANEXOS 3 Guía de preguntas de cuestionario.	
ANEXOS 4 Guía de análisis de revisión de fuente documental.	
ANEXOS 5 Guía de análisis de revisión de fuente normativa.	
ANEXOS 6 Ficha de validación de entrevista.	
ANEXOS 7 Ficha de validación de cuestionario.	
ANEXOS 8 Ficha de validación de fuente doctrinaria.	

ANEXOS 9 Ficha de validación de fuente normativa.

ANEXOS 10 Entrevistas.

ANEXOS 11 Listado de Participantes del Cuestionario

ANEXO 12 Cuestionarios

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorización.....	11
Tabla 2: Participantes.....	13
Tabla 3: Validez de instrumento – Guía de preguntas de entrevista.....	15
Tabla 4: Validez de instrumento – Guía de preguntas de cuestionario.....	15
Tabla 5: Validez de instrumento – Guía de análisis Doctrinario y Normativo.....	16
Tabla 6: Ficha Técnica del Cuestionario.....	17

RESUMEN

En el presente trabajo se realizó con la finalidad de explicar como la Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, por lo cual la investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada y de tipo básico, como técnica de recolección realizamos, técnica de entrevista, cuestionario y análisis doctrinario como normativa empleamos los instrumentos correspondientes, conforme a las guía de preguntas de entrevista, guía de preguntas de cuestionario, guía de análisis normativo como también el doctrinario, por ende se aplicaron 11 entrevistas a especialistas en derecho penal y civil, lo cual permitió recolectar datos fundamentales, los que se analizaron con la técnica de la hermenéutica, mediante la interpretación jurídica, posteriormente se obtuvo los resultados y la discusión para concluir que ciertamente la revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022 de manera lesiva, pues mediante el uso de dispositivos tecnológicos se graban, se capturan imágenes, de manera masiva, exponiendo a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia.

PALABRAS CLAVE: Revictimización, responsabilidad legal, responsabilidad administrativa, responsabilidad civil, responsabilidad penal.

ABSTRACT

In the present work, it was carried out with the purpose of explaining how the Revictimization by leaking information and legal responsibility of PNP troops, in victims of sexual violence in Lima Norte, 2022, for which the investigation was carried out under the qualitative approach, design of Grounded theory and of a basic type, as a collection technique we carry out, interview technique, questionnaire and doctrinal analysis as normative we use the corresponding instruments, according to the interview question guide, questionnaire question guide, normative analysis guide as well as the doctrinal, therefore 11 interviews were applied to specialists in criminal and civil law, which allowed collecting fundamental data, which were analyzed with the technique of hermeneutics, through legal interpretation, later the results and discussion were obtained to conclude that certainly the re-victimization by leaking information is related to the legal responsibility of PNP troops, in victims of sexual violence in North Lima, 2022 in a harmful way, because through the use of technological devices they are recorded, images are captured, in a massive way, exposing the victim, promoting the morbidity and its tragedy.

KEYS WORDS: Re-victimization, legal responsibility, administrative responsibility, civil responsibility, criminal responsibility.

I. INTRODUCCIÓN

Es una realidad que nuestra sociedad ha perdido ciertos valores, como el respeto a las personas y más aún a las víctimas que han sufrido física o psicológicamente abusos. Esta violencia se ha normalizado y en el peor de los casos los miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP), han optado por viralizar las fotografías o videos de las víctimas, no respetando la dignidad de estas personas y causando daños psicológicos a los familiares; asimismo, los operadores de justicia no están tomando en cuenta este tipo de actos que vulneran derechos fundamentales de las personas agraviadas, víctimas de estos tipos de delitos.

Los miembros que participan en la labor policía nacional están dedicados a la causa de un servicio probo, honorable, competente, integridad personal y profesional en el desempeño de sus funciones, y debería de ser que todos los miembros se comporten de esta forma si recibiesen la capacitación y el apoyo adecuado. Ergo, en todos los organismos públicos y la policía nacional no es la excepción, existen elementos contaminados que incumplen estas normas de probidad y profesionalidad. A pesar de ser un comportamiento conocido; escasean estudios, investigaciones sobre el disfuncionamiento institucional de estos malos efectivos policiales y las repercusiones de estos actos sobre la víctima y los familiares de ésta.

La revictimización, también conocida como victimización secundaria se podría decir que es una duplicación de la violencia contra la víctima (Dupret y Nathalia Unda, 2013, p. 103). Este fenómeno se puede manifestar en distintos ámbitos, entre ellos en las instituciones que aplican justicia, sobre todo por parte del sistema jurídico-penal. De esta forma, se constituye una gran barrera de acceso a la justicia que impide y limita diversos derechos fundamentales de las víctimas.

Frente a este problema social es necesario realizar investigaciones para cambiar la situación futura y las consecuencias del comportamiento de los efectivos policiales que cometen estos actos y por ende la revictimización de las víctimas. Por ello es

oportuno trabajar para modificar dicha realidad para alcanzar justicia y tutela efectiva en favor de las afectadas y deje de ser una utopía y se convierta en una realidad. El estudio, también, pretende dar a conocer las dificultades que tiene esta institución (PNP) ya que sus miembros no están cumpliendo con su deber u obligación de la custodia de proteger a la víctima, de ser el caso.

Formulación del Problema

Problema General

¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Problemas Específicos

¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Objetivos Específicos

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Determinar la relación de la desconfianza al sistema penal, por filtración de información, con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Supuestos Jurídicos de la Investigación

Supuesto Jurídico General

La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera lesiva, ya que por el uso de dispositivos tecnológicos se graban, se capturan imágenes, de manera masiva, exponiendo a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia.

Supuestos Jurídico Específico

El daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera inconstitucional, puesto que generan daños irreparables al filtrar información privada de la víctima, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos.

La desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera perjudicial, ya que genera en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad, y por qué los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado.

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Investigaciones Internacionales

Según Fuentes (2011), en su tesis para obtener su título como licenciada en trabajo social plantea el problema desde el enfoque social, interdisciplinario, en la Universidad Nacional de Tucumán, mediante el cual propone concientizar a las personas desde el punto de vista que si más personas conocen del problema se puede prevenir y así evitar el daño a las víctimas; asimismo en el ámbito educativo manifiesta que en la etapa escolar es donde debemos educar a los menores y que los maestros tengan la capacidad de escucharlos para que así puedan aprender a relacionarse; en el entorno familiar se le inculca técnicas de autoprotección, dialogando siempre con los menores, a fin de que puedan desarrollarse afectivamente y no provocarles temores; asimismo el autor hace hincapié de que deben ser los efectivos de la policía quienes puedan brindar charlas, cursos o talleres pues son ellos los que tienen el primer contacto con las víctimas.

En la tesis Franco (2016), para obtener el título de Derecho establece la doble victimización en el proceso penal en los delitos sexuales donde se transgreden derechos inherentes al ser humano. En la Universidad Técnica de Abanto. En este tipo de delito de naturaleza sexual, se valora el principio del indubio pro reo y al versar sobre delitos sexuales tienen alto grado de vulnerabilidad, no se permite el desarrollo de una protección efectiva. Que no existen procedimientos adecuados para la terapia a las víctimas de violencia sexual, por consiguiente, a los operadores de justicia que participan se les debe de capacitar para que en el momento que tomen conocimiento realicen una labor eficiente, empática y solidaria. La doble victimización se da en razón de conductas impropias tanto por los operadores de justicia y las instituciones; así también por el entorpecimiento en la valoración de los derechos de la víctima y el autor de este execrable hecho.

En la tesis Jiménez (2019) para optar por el título de maestría en ciencias en intervención psicosocial la exploración de las mujeres víctimas de violencia sexual, en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, los resultados alcanzados tienen el objetivo principal, el análisis de formas y causas de revictimización que sufren las víctimas; para eso se utilizó una metodología cualitativa, donde se usaron entrevistas, recolección de datos, y se analizaron los datos por medio de un análisis

del contenido cualitativo, asimismo concluyó que las alumnas universitarias sufren de hostigamiento sexual, siendo los catedráticos los ofensores, esta afectación daña la indemnidad sexual y la psiquis de la víctima, por parte de los catedráticos ofensores expresan el abuso de poder a través del machismo, y perciben a la mujer como objetos.

Boumpadre (2016), define a la revictimización: en su revista Jurídica la violencia que se usa para los delitos sexuales que afectan en mayor parte a las mujeres, pues para los ofensores las agraviadas son nada; en la Universidad de san Andrés es decir no tiene ningún valor, estas formas de pensar machistas retrógradas que fueron parte de nuestro pasado aun en la actualidad no han sido eliminadas, son prácticas poco sanas donde el ejecutante muestra su insania y repudio hacia las víctimas; esto implica que violentan las reglas de las relaciones humanas y se establece la ley del más fuerte, creyendo está en base a la fuerza y no al conocimiento de las personas, quizás un pensamiento misógino donde odian a la mujer por el solo hecho de ser mujer, la cual implica que se debe de tomar en cuenta la salud mental de la población para poder tratar de controlar estos impulsos que afectan a gran parte de la urbe.

Investigaciones Nacionales

Mc Coy (2016), menciona en su tesis para obtener el título de Magister en Sociología, desde un enfoque Sociológico: “En la actualidad, en el Perú existen avances en la personalización y apoyo a las víctimas, en la universidad católica del Perú, sin embargo, el ser libre de ese lastre es primordial para la recuperación de la víctima. Es importante el apoyo sostenible a la víctima para evitar que pueda recaer; las instituciones públicas que versan sobre las víctimas de abuso sexual constituyen una vertiente importante para combatir este problema social. Se verifico las variables del tema las victimas --Prostitución-Perú. Delitos sexuales—Perú”. (p. 1).

Chávez (2021), en su investigación para poder tener el título, del Derecho, tuvo como objetivo determinar la revictimización a los menores abusados sexualmente en el distrito judicial de Junín. En la Universidad Peruana de los Andes, Elaboró por

ello un trabajo sustantivo descriptivo de carácter explicativo; analizo los efectos que ocasiona que la víctima declare en reiteradas oportunidades sobre los hechos que le sucedieron en referencia al delito de abuso sexual, tomo una muestra de 196 operadores de justicia especializado en derecho de familia, mediante la encuesta elaboro las preguntas y análisis del acervo documentario; los resultados fueron alarmantes porque el 90 % sostienen que si existe revictimización de las víctimas abusadas sexualmente en el distrito judicial de Junín. Considera importante la implementación de las cámaras Gesell, pues en la actualidad las víctimas tienen que esperar por periodos largos dicha diligencia y por ende la afectación psicológica de las víctimas sería más dolorosa y evidente o en el peor de los casos podrían tener problemas psicológicos de negación de los hechos acontecidos

En su estudio Luis (2022), para optar el título de Maestra en “Derecho Penal y Procesal Penal”, “sobre Revictimización de las agraviadas, en delitos de violencia contra la mujer por la conducción compulsiva a las diligencias” en la Universidad Cesar Vallejo, la doble victimización de las afectadas por delitos sexuales contra la mujer; e las gestiones han tenido por finalidad identificar las causas de la revictimización; asimismo determinar la edad y género de las víctimas que no desean asistir a las diligencias; mediante un enfoque cualitativo y en el presente escenario contó con dos integrantes del Ministerio Público, especializados en la Ley 30364, y una representante del MIMP, donde llegan al resultado que se estaría revictimizando a las afectadas y la familia, al preceptuar el acarreo compulsivo, pues no existiría una exposición casual y libre.

En su estudio Cumba y García (2021), para tener el título de abogado menciona, sobre Revictimización en la investigación preliminar del Ministerio Público de Independencia (2019). En la Universidad Cesar Vallejo, se buscó determinar si el operador de justicia realiza una correcta interpretación en los casos de violencia contra la mujer y si es efectiva la protección emocional y legal de las víctimas; se empleó el enfoque cualitativo, para poder obtener información a través de la recolección de datos. Obteniendo como resultado que las reiterativas diligencias contribuyen en la revictimización de la víctima; hizo hincapié en las pruebas anticipadas debido a que solo se utiliza en los casos del abuso sexual y no en los casos de violencia física y psicológica.

Bases Teóricas o Científicas

Águila (2009), "Según el autor en su teoría de la revictimización define de la siguiente manera: La victimología, su objeto estudio es la víctima encargada de la repercusión del daño ocasionado; solo se ha estudiado a la criminología como ciencia, basada únicamente en el estudio del delincuente, dejando en un segundo plano a la afectada y a las consecuencias del delito ocasionado, por ende, la víctima, significa el fracaso del Estado en aras de proteger los derechos inherentes a las víctimas.

Victimogenesis

El afectado puede transformarse en víctima por caso fortuito, en cuanto no haya algún incidente que lo coloque en esa posición como sujeto pasivo, o bien por las llamadas predisposiciones victimógenos, que pueden disponer su elección como agraviada; arriesgándose irresponsablemente por su actuar o comportamiento a sufrir una afectación criminal, predisponiendo al criminal autor del hecho delictivo en ventaja sobre la víctima por el estado en que se pudiese encontrar.

Victimodogmática

Es importante la conducta de la víctima en su propia vida pues debería de adoptar ciertas responsabilidades sobre su actuar a fin de mitigar riesgos innecesarios; las víctimas son parte fundamental del acontecer delictivo pues ponen en peligro su integridad física y sexual.

En la actualidad es importante ver la conducta de la víctima en espacios públicos y sus consecuencias en ella, se puede referir que el escenario criminal y jurídico han evolucionado de acuerdo a estas premisas, es cierto que todos tenemos el derecho de transitar libremente lo cual es un derecho personal de inmiscuirnos en los asuntos sociales, políticos y económicos, por consiguiente, interactuar con nuestros semejantes, pero ello no debe limitar tomar las precauciones de autoprotección, especialmente en altas horas de la noche y en lugares de alta incidencia criminal.

La Criminología Sexual

Debemos de relacionar la Criminología desde el punto de vista sexual, esto constituye todas las causas de los hechos delincuenciales sexuales sumado a ello los partícipes de estos delitos. La Criminología sexual arguye esencialmente al siguiente interrogante ¿Por qué un individuo materializa una agresión sexual y la perpetra finalmente? ¿razones de esta conducta desviada? Es complicado tratar de entender los motivos que inducen a la realización de estos repudiables hechos, por consiguiente; la criminología que observa, distingue, y busca la conclusión para evaluar las razones de estas conductas. La criminología ha explorado los pensamientos sociológicos, psicológicos y biológicos a fin de poder encontrar los patrones del comportamiento de estos sujetos que podrían tener alguna referencia genética, esto quiere decir que los hijos de delincuentes podrían heredar estos patrones que podrían ser sociópatas o psicópatas.

Política Criminal

Conjunto de criterios utilizados en el Derecho Penal en el método de la criminalidad. Es el sostenimiento de la sanción precisa sobre la conducta y no otras. A razón de ello establece la forma más eficiente de protección a la sociedad. Otro precepto de política criminal es la crítica constructiva de las leyes penales y de las instituciones que deben prevenir y reprimir dichos actos delictivos; transformando las leyes de acuerdo a la realidad social, se debe de trabajar en la educación para que la población tome conocimiento y conciencia de los riesgos de estar desprotegidos evitando situaciones innecesarias, con ello tratar de disminuir la violencia sexual.

Es importante que las políticas públicas sean preventivas, el estado debe de capacitar e iniciar cursos de prevención en los centros de estudios sobre el abuso sexual en niños y adolescentes, instruyendo a que si se encuentran en alguna situación de riesgo comunicar a sus tutores de aula o a una persona mayor de confianza. Asimismo, se debe trabajar con los posibles perpetradores potenciales y al final las propuestas legislativas en materia penal deben normar sanciones severas y a la par los tratamientos psicológicos del condenado, por ende, lo más importante es la asistencia a la víctima y su familia.

La Policía

Tiene la misión de mantener la seguridad dentro del territorio, garantizando la tranquilidad de las personas, es el poder coactivo represor del estado ante cualquier escenario que ponga en riesgo la paz social; asimismo cumple funciones esenciales en la preservación de las escenas del crimen apoyando al ministerio público en las investigaciones de los delitos perpetrados por los ofensores sexuales; pero se ven limitados por el bajo presupuesto, falta de personal, y en la actualidad por malos miembros de esta institución quienes hacen paupérrima la lucha contra la delincuencia, asimismo no cuentan con los vehículos apropiados y óptimas condiciones para realizar sus labores diarias, todo ello aunado a la falta de capacitación de sus miembros, quienes no cumplen con los requisitos mínimos morales y éticos, es por ello que se debería de reorganizar esta institución venida a menos cada día, un ejemplo claro es la filtración de fotografías y videos de las víctimas de abuso sexual subsecuentes de muerte atribuidas a los miembros de la policía quienes venden al mejor postor esas imágenes y que luego se viralizan en las redes sociales, revictimizando a las agraviadas y a las familias que tienen que volver a revivir momentos espantosos ocurridos a sus familiares. Sin embargo, la policía como institución tiene que ser respetada y valorada por sus múltiples esfuerzos de proteger a la sociedad.

La Revictimización

La víctima es “ser el objeto de un sacrificio”, como ya hemos tratado líneas arriba se considera como objeto para las personas que cometen estos hechos ilícitos pues satisfacen sus bajos instintos; la “revictimización” se aprecia como la reiteración de una victimización, doble victimización, repetición de los hechos sufridos, agresión múltiple, hasta por omisión de las instituciones que tienen que velar por la protección de las agraviadas.

Los menores como objetos sexuales

La publicación y mensajes subliminales sobre púber en los medios de comunicación con contenido sexual, que atentan contra la dignidad de las víctimas, por las actitudes machistas, contribuyen a propagación de estos hechos delictivos, este fenómeno sexista y de comportamiento violento contra las mujeres, asimismo

toman a la mujer como objeto sexual, a pesar del tiempo no ha habido reducción de los casos por el contrario se ha incrementado causando preocupación en los operadores de justicia y la sociedad.

Constitución política del Perú

La Constitución Política del Perú (1993) nos hace mención al Artículo Iº: que la defensa de la persona se debe tener un respeto en cuanto a la dignidad por eso se establece la sociedad como el estado tiene ese fin supremo y en consiguiente se respeta el debido proceso durante una investigación y no vulnerar la dignidad de la víctima por lo que ya se estaría re victimizando consecuentemente y generando esto una consecuencia a futuro del derecho de la persona humana ya que, si no los protege el estado, la justicia es el orden de la sociedad de un país que se protege con estas normas y jurisdicciones.

En el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.⁵ “Nos hace referencia al profesional como técnica, de jerarquía, diciplinada y muy subordinada al poder constitucional; en sus integrantes se debe ejercer este cumplimiento de ley, el orden es un factor importante como la seguridad en todo el estado.

Ley Policial N°30714, “Ley que regula el régimen disciplinario de la policía del Perú, en su artículo I”, señala que el principio de legalidad se debe efectuar de acuerdo al profesionalismo y actuar del efectivo al momento de una intervención o diligencia”.

LEY N° 30364

Artículo 21. responsabilidad funcional

“Quien omite o se declina o retarda algún acto a su cargo, (filtración de información) en procesos o diligencias se manifiesta como actos de violencia contra las mujeres, por ende, siempre se debe efectuar de manera correcta el procedimiento en ayuda a la víctima en este caso de violencia sexual.”.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Investigación básica, dirigida a encontrar un conocimiento nuevo, para contribuir a optimizar el contexto.

Se pretende determinar cómo la revictimización por filtración de información, en víctimas de violencia sexual, conlleva a una responsabilidad legal por parte de los efectivos PNP. En ese sentido, la presente investigación propugna una mejor administración de justicia de manera proba y ética, en fiel cumplimiento de los protocolos de actuación policial.

Diseño de investigación:

Enfoque cualitativo, que implica un acercamiento de la realidad. y se asemeja a la teoría fundamentada donde se puede dar la perspectiva de la presente investigación se basa en el estudio de situaciones en determinados contextos. Asimismo, permite interpretar fenómenos de la realidad a través de los actores.

Glaser, (1992) menciona que la Teoría Fundamentada tiene una importante conexión con la metodología cualitativa por lo cual se debe utilizar un método metódico para profundizar y analizar el conjunto de datos para obtener una buena información o teoría en nuestro tema que se está investigando.

3.2.- Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 01

Matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Sub categorías
Categoría 1: La revictimización		Daño a la dignidad

	<p>Proceso que da como resultado un sufrimiento adicional, ya sea por personas y/o entidades encargadas de proporcionar atención a la víctima.</p>	<p>Afectación, menoscabo a su dignidad personal o familiar.</p> <hr/> <p>Daño a honor</p> <p>Menoscabo el buen nombre de la persona.</p> <hr/> <p>Desconfianza al sistema penal</p> <p>Recelo sobre los procedimientos penales</p>
<p>Categoría 2: Responsabilidad legal</p>	<p>Establecer la obligación de una persona o institución de resarcir el daño ocasionado a la víctima.</p>	<p>Responsabilidad administrativa</p> <p>Incurran servidores y funcionarios que han vulnerado los procedimientos administrativos y sus normas.</p> <hr/> <p>Responsabilidad civil</p> <p>Obligación adquirida por una persona que ha lesionado el bien de otra persona.</p> <hr/> <p>Responsabilidad penal</p> <p>Consecuencia por la comisión de un hecho contrario a la ley.</p>

3.3.- Escenario de estudio

Para el escenario de estudio del presente trabajo de investigación, se dió en el Distrito Judicial de Lima Norte, en las fiscalías especializadas de familia en “violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima Norte”. Lote 34 Urb. Panamericana Norte, Independencia, Calle 2 N°164 Manzana E.

3.4.- Participantes

TABLA N° 02:

Nº	Apellidos Nombres	Grado	Experiencia laboral
1	López Rojas Maritza	Fiscal Abogado	5 años
2	Luquillas Limaylla Juan Nikita	Abogado	5 años
3	Gómez Basilio Hubert Dante	Abogado	2 años
4	Arévalo Cabrera Adriana Cecilia de Fátima	Abogado	6 años
5	Orozco Chávez Carlos Andrés	Abogado	11 años
6	Moreno Hipólito Doris	Abogado	7 años
7	Lermo Lopez Juana Rosa	Abogado	5 años
8	Valer Robelo Hans Frederic	Abogado	4 años
9	Sánchez Cerna José Ricardo	Abogado	6 años
10	Olivares Saldarriaga María Cecilia	Abogado	13 años
11	Ortega Pino Ángel Rafael	Abogado	7 años

3.5.-Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos permiten al investigador compilar información y alcanzar el objetivo del estudio. En este caso se usará la entrevista García (1986) la define como la herramienta de investigación con procedimientos uniformizados de preguntas. Así se cotejará respuestas para conseguir medidas sobre aspectos objetivos y subjetivos de una población determinada

Para Merlinsky (2006) estará compuesto por preguntas (cerradas, abiertas o mixtas), y permite estudiar más a profundidad el tema, ya que esta técnica analizará la teoría de los entrevistados como un contrato comunicativo que genera un lazo entre el entrevistado y entrevistador.

Entrevista

Este Instrumento se escogió para desarrollar el presente trabajo de investigación y determinar la información requerida para tener una conexión con el entrevistado ya que asimismo con los análisis y datos recolectado se hará un buen trabajo por lo que se determinara la responsabilidad de los efectivos PNP, mediante esta técnica con los participantes y den su conocimiento sobre la revictimización de víctimas de violencia sexual, ya que con el hecho de difundir las informaciones que son confidenciales dentro de la investigación.

Cuestionario

Éste instrumento se eligió a fin de desarrollar el presente trabajo de investigación con el fin de recabar información de los consultados, obteniendo resultados en gráficos sobre el conocimiento de nuestro tema en cuestión.

Análisis documentario

Esta técnica de investigación cualitativa nos ayudará para poder recopilar a través de la información de la lectura de revistas, documentos, periódicos, grabaciones, filmaciones, bibliografías, etc.

3.6.- Procedimiento

Establecer el tipo de investigación, técnica y el instrumento a ser utilizados. Elaborar la entrevista en base a las categorías también, subcategorías y matriz de categorización de las variables. Validación de las preguntas con la aprobación de 3 expertos / docentes. Solicitar autorización a la Fiscalía de Lima Norte para aplicación de la entrevista. Elaboración de preguntas con formato de Formulario Google para ser enviado vía electrónica a los colaboradores de ser necesario. Sistematización de los datos recogidos de la entrevista. Procesamiento y análisis de datos, esto nos permitirá tener una mayor información y sustentar el planteamiento y desarrollar nuestras conclusiones.

3.7.- Rigor científico

Validez del Instrumento La valoración requiere ver los resultados de las entrevistas para comprender el status científico de rigor con la cual se ha realizado la presente investigación para que pueda ser creíble con respecto a los hechos, situaciones, la cual debe ser revisada por los jueces eficientes y expertos en temas de investigación.

TABLA N° 03: VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Cuadro de validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	Tipo de docencia
Guía de preguntas de entrevista	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad César Vallejo	Asesor

Fuente:Elaboración propia de Lima 2021

TABLA N° 04: VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Cuadro de validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	Tipo de docencia
Guía de preguntas de cuestionario	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad César Vallejo	Asesor

Fuente:Elaboración propia de Lima 2021

TABLA N° 05: VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora	Tipo de docencia
Guía de Análisis Doctrinario y Normativo	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad César Vallejo	Asesor

Fuente:Elaboración propia de Lima 2021

3.8. Método de análisis de datos

Permitirá obtener los datos obtenidos por las diversas informaciones recolectadas de las fuentes bibliográficas de “Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022”. Las categorías ya mencionadas definirán las responsabilidades de los efectivos policiales por lo tanto se utilizó el siguiente método:

Método Hermenéutico

Hermenéutico en latín tiene un significado de interpretâri, Crôtte (2011), define este método, consiste en la comprensión e interpretación para comprender la información que producirá después de aplicar este instrumento técnico cualitativo ya que es muy importante comprender, es indispensable para tener el objetivo que se busca de la presente investigación.

3.9.- Aspectos éticos

El estudio se elaborará por destreza propia de los investigadores quien en este caso dejará constancia que cumplirá con las exigencias de la Dirección de Pregrado de la Universidad. Asimismo, se considerará el consentimiento, confidencialidad y privacidad; cumpliendo con los valores morales y éticos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del Objetivo General

Sobre el objetivo general, el cual fue determinar de qué manera la revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos

PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, se obtuvo los siguientes resultados.

En este sentido se ha encontrado que la mayoría de los entrevistados señalan que la revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual ya que, dicha información recaudada mediante el uso de dispositivos tecnológicos debería ser preservada como parte de la investigación con el fin de no trasgredir el derecho de las víctimas, siendo uno de las responsabilidades de los efectivos mantener de forma confidencial ello salvaguardando su información de forma legal, empero es masificada de forma maliciosa y sin consentimiento, al ser viralizada mediante los medios de comunicación fotos y/o videos de los casos ocasionando así la doble victimización de los agraviados en delitos de violación sexual.

Así opinan los entrevistados Olivares “no existe un control efectivo, pertinente y adecuado por parte del Ministerio del Interior respecto al uso de dispositivos tecnológicos de efectivos PNP; hecho que facilita la filtración de información” y Luquillas, quien considera que los medios tecnológicos facilitan la investigación pues nos encontramos en una era moderna, pero dicha información debería de ser manejada por personal especialmente calificado en los delitos de violencia sexual.

Así mismo, procedemos a detallar los datos obtenidos mediante de la técnica del **Cuestionario**, teniendo en consideración los objetivos de nuestra presente investigación.

Tabla N° 06: Ficha Técnica del Cuestionario

Datos	Descripción
Total, consultados	20
Edades	25-45
Lugar de procedencia	Lima
Sexo	Femenino y Masculino
Grado de estudio	Secundaria – Técnico - Profesional
El cuestionario se aplicó durante los días 10 de octubre de 2022, al 17 en los distritos de Lima Norte.	

Fuente: Elaboración propia. Lima Norte, 2022.

Del objetivo general, se obtuvo como resultados mediante el **Cuestionario**, ello en cuestión de nuestro supuesto general, los siguientes.

De los 20 consultados, la revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.



Fuente: Elaboración propia Lima Norte, 2022

Del gráfico anterior se puede observar que el 95% afirma que la revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Asimismo, de la **fuentes de análisis documental** la **doctrina** (autores) se encontró algunos autores como Luis (2022) menciona que los delitos de violencia contra la mujer también se dan por la conducción compulsiva en las diligencias, es ahí donde se manifiesta la victimización por lo cual su estudio sobre el tema menciona la Ley 30364 donde acota que hay víctimas que no desean asistir a las diligencias del ministerio público. Del mismo modo Boumpadre (2016) define que es necesario que la Ley que respalda a la mujer como violencia o delitos sexuales debe ser más drástico y pensar en la víctima, ya que se debe modificar y restaurar para que se sientan más seguras y también tengan una sanción los que cometen la revictimización.

También la **normativa** mediante la Constitución Política del Perú manifiesta en el artículo I; donde la defensa que se da a la persona humana y el respeto a su dignidad con el fin supremo de la sociedad del estado, lo cual se debe respetar este artículo y siendo trabajador del estado y resguardar a una víctima en un delito y exponer su dignidad en las redes sociales genera consecuencia en un

futuro del derecho de la persona humana ya que si no los protege las normas y jurisdicciones, por eso se debe actuar siempre con responsabilidad, como también profesionalismo, otro factor importante es mantener la reserva de las pruebas materia de evidencias.

Resultados del Objetivo Específico 1

Respecto al objetivo específico 1, el cual permite explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022 se obtuvo los resultados siguientes.

En la totalidad de los consultados se obtiene que el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual puesto que, dicho daño es generado al filtrar información del caso degradando uno de sus derechos fundamentales de la víctima en cuestión siendo los promovedores de ello los efectivos PNP, haciendo uso de su poder como parte de la investigación y no teniendo en consideración que es responsabilidad administrativa de ellos mantener dicha confidencialidad.

Así mismo expondremos algunas respuestas de nuestros entrevistados; por ejemplo, Lermo, Gómez y Ortega, manifiestan que la revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de los efectivos policiales es algo frecuente que se da, al momento de las diligencias, policiales como también de parte del ministerio público en lima norte, en el presente año 2022, lo que origina la revictimización causada por la entidad policial.

En cuanto al objetivo específico 1, se ha obtenido los siguientes resultados del Cuestionario planteado sobre nuestro supuesto específico 1.

Al respecto de los 20 consultados, la mayoría afirma que el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte.



Fuente: Elaboración propia Lima Norte, 2022

De los consultados, la mayoría determinó, como se aprecia en el gráfico anterior, que un 80 % afirma que el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Asimismo, del análisis de fuente documental la doctrina, en tal sentido Coy (2016) determina que en el Perú existen avances y apoyo a las víctimas que se ven afectadas por el actuar de los efectivos policiales que generan la revictimización, de la misma manera, Franco (2016) señaló que se debe valorar el principio del indubio pro reo sobre delitos sexuales. Por otro lado, Fuentes (2011) afirma que se debe inculcar los valores desde pequeño, como también capacitaciones a los efectivos para que así puedan determinar qué cosas pueden revictimizar a la víctima, y siendo un trabajador que resguarda y brinda seguridad a la sociedad como la policía nacional del Perú.

Asimismo, la normativa mediante la Ley N° 30714 "Ley que regulariza el régimen disciplinario policial del Perú, mediante su artículo I, garantías y principios los rectores señalan que el principio de la legalidad, se debe actuar con respeto como se dice en la constitución política del Perú, refiere que la ley y el derecho, claramente está dentro de sus jurisdicciones que se le atribuye y con los fines que fueron asignados.

Resultados Objetivo Específico 2

Sobre el objetivo específico 2, que plantea determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, se obtuvo los siguientes resultados.

De éste resultado, la mayoría de los entrevistados manifestaron que la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en Lima Norte, 2022 ya que ellos incumplen con preservar la confiabilidad y el derecho de las víctimas.

Así opinan la mayoría de los entrevistados, por ejemplo, López, Sánchez y Valer, expresan que la revictimización tiene responsabilidad directa por los policías ya que ellos deben reservar cualquier evidencia y no filtrar la información materia de investigación para el delito de violencia sexual en Lima Norte 2022.

Los resultados del Cuestionario planteado, ello en cuestión al objetivo específico 2, sobre nuestro supuesto específico 2 se ha obtenido los siguientes resultados

De nuestros 20 consultados, el 85 % afirma que la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte.



Fuente: Elaboración propia, Lima Norte 2022.

Al respecto del gráfico anterior se puede observar que 85 % afirma que la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, por los que estarían vulnerando su derecho, como nos menciona la constitución.

Asimismo, del análisis de fuente documental la doctrina, Chávez (2021) nos señala que la victimización, es un acto donde la víctima se ve implicada a pasar por hechos bochornosos y delicado, pues los efectivos policiales no dan la seguridad por ende ya no acuden a denunciar las mujeres que sufren este delito, también Cumba (2021) manifiesta en determinar si la justicia peruana realiza una correcta interpretación por los casos de violencia contra la mujer y si tienen el seguimiento ya que deben ser monitoreadas por profesionales para ver su estado emocional y legal.

Asimismo, la normativa mediante “Ley N° 30364” Ley que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres como también los integrantes del grupo familiar nos menciona el artículo XXI, la “responsabilidad funcional es quien omite, rehúsa o retarda algún acto a su cargo”, en métodos hechos que se establecen como actos de violencia contra las mujeres.

Discusión Objetivo General

Objetivo General:

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Supuesto General:

La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera lesiva, ya que por el uso de dispositivos tecnológicos se graban, se capturan imágenes, de manera masiva, exponiendo a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia.

Por lo manifestado en la totalidad de las entrevistas estamos de acuerdo con lo que, mencionaron los entrevistados, por la importancia, en relación a la

revictimización por filtración de información con la responsabilidad legal de los efectivos PNP. Por eso la institución competente debe tomar acciones legales, administrativas con los efectivos que cometan estos actos ilícitos como la filtración de imágenes, que deben ser de reserva para las investigaciones, asimismo afirman los entrevistados Olivares y Luquillas, por lo cual estamos conforme cuando se determina la revictimización por filtración de información con la responsabilidad legal de efectivos PNP.

Con relación con nuestros entrevistados concordamos de manera mayoritaria con Lermo, Gómez y Ortega que la revictimización por filtración de información en víctimas de violencia sexual se da de una manera lesiva por el uso de los dispositivos tecnológicos con lo que los malos efectivos realizan el morbo y así exponiendo a la víctima, por ello se busca que se aplique las sanciones correspondientes y por lo tanto se ejecuta el supuesto diseñado en la presente investigación.

De conformidad con el Cuestionario un 95% de los encuestados concuerda con nosotros favorablemente que la revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Conforme al análisis de enfoques y teorías conceptuales estamos de acuerdo mediante la doctrina, Luis (2022) cuando asevera que la violencia, contra hacia mujer se da por el mal manejo de diligencias y que eso produce a la víctima la doble victimización afectadas por los delitos sexuales, por ello se debe reafirmar una regulación mucho más severa dentro de nuestra normativa.

En tal sentido, la normativa aplicada en nuestro proyecto, nosotros interpretamos de forma favorable la Constitución Política del Perú que manifiesta en el artículo I; que la defensa que se da a la persona humana y el respeto a su dignidad con el fin supremo de la sociedad del estado.

Conforme la discusión, se toma en consideración lo manifestado por los entrevistados, consultados, la doctrina y normativa, llegamos a reconocer nuestro supuesto que revela. La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia

sexual en Lima Norte, 2022, de manera lesiva, ya que por el uso de dispositivos tecnológicos se graban, se capturan imágenes, de manera masiva, exponiendo a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia.

Discusión del Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1:

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Supuesto Específico 1:

El daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022. De manera inconstitucional, puesto que generan daños irreparables al filtrar información privada de la víctima, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos.

Coincidimos, con los que mantienen mayoritariamente por los entrevistados cuando señalan el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, además de manera inconstitucional, puesto que generan daños irreparables al filtrar las informaciones por lo cual exponen a la víctima, a consecuencia se genera la revictimización con la forma de actuar de los servidores públicos, es por eso que se tiene que implementar una sanción adecuada contra los malos efectivos que filtran las evidencias del hecho, así que concuerdo con los entrevistados Ortega, López y Gómez que mencionan que la responsabilidad policial tiene un valor principal en la revictimización ya que es la primera autoridad en llegar a la escena y manifestar la seguridad a la víctima y no lo contrario con su mal actuar.

Con lo que concierne, coincidimos con los entrevistados Gómez, López, Ortega que el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa ya que se busca también una sanción penal por la doble victimización generada con el actuar de los servidores públicos, de tal manera se efectúa el supuesto planeado en la presente investigación.

De conformidad, el Cuestionario la totalidad afirma al 100% favorable coincide que el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte.

Conforme al análisis de las teorías y enfoques conceptuales, coincidimos en la doctrina con Franco (2016) cuando menciona que la doble victimización se da en los procesos penales y se transgreden los derechos inherentes del ser humano, y que al momento de las diligencias se debe dar profesionalmente por efectivos entrenados como también capacitados para llevar a cabo estos tipos de casos por lo que la doble victimización se da en razón de conductas impropias. Afirmamos de acuerdo con Fuentes (2011) cuando señala cuando señala que para prevenir y evitar el daño a la revictimización se necesita tener la capacidad suficiente y profesionalismo e inculcar técnicas de autoprotección a la víctima también hace un hincapié de que los efectivos policiales deben brindar cursos, charlas a la víctima.

Con relación a la normativa, la Ley N°30714, “Ley que regula el régimen disciplinario de la policía del Perú, en su artículo I”, señala que el principio de legalidad se debe efectuar de acuerdo al profesionalismo y actuar del efectivo al momento de una intervención o diligencia, ya que dentro de sus facultades y fines fueron asignados para proteger a la sociedad.

La discusión, nosotros consideramos lo que indican los entrevistados, dentro de la doctrina y la normativa por lo que afirmamos sobre el supuesto, El daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022. De manera inconstitucional, puesto que generan daños irreparables al filtrar información privada de la víctima, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos.

Discusión Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2:

Determinar la relación de la desconfianza al sistema penal, por filtración de información, con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Supuesto Específico 2:

La desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera perjudicial, ya que genera en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad, y por qué los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado.

Coincidimos con lo que sustentan, la mayoría de los entrevistados cuando se refieren que la desconfianza al sistema penal si se da de manera perjudicial, ya que genera a la población incertidumbre, por lo que las víctimas ya no denuncian o siguen con las investigaciones ya que se ven abandonadas por el estado y por eso la desconfianza, comprobándose asimismo nuestro supuesto específico 2.

Con respecto nosotros manifestamos y concordamos con los entrevistados Sánchez y Valer que por que los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado, la población se asemeja a la desconfianza al sistema penal al momento de las investigaciones las víctimas se ven revictimizadas al pasar por diferentes métodos por parte de los efectivos policiales como también el ministerio público, por lo cual se demuestra que no hay una cierta desconfianza, es así que coincido con los entrevistados Sánchez y Valer cuando indican que se debe tomar una medida de protección principalmente a la víctima.

Conforme con el análisis de las teorías y enfoques conceptuales, se concierta con la doctrina, como Chávez (2021) afirma que la revictimización a las víctimas de abuso sexual se ven afectadas en reiteradas oportunidades sobre lo que pasaron y también pasar por las cámaras Gesell, pues las victimas para

encontrar justicia tienen que esperar periodos largos hasta que termine el proceso legal, a lo que se ve reflejado una afectación psicológica. Manifestamos nuestra conformidad con Cumba (2021) si la justicia del Perú, tiene la credibilidad suficiente y si realiza una buena interpretación cuando se da los casos de violencia sexual y que en todo momento la víctima debe estar guiada en todo el proceso de la investigación como también en su integridad emocional.

De conformidad a nuestro cuestionario en su mayoría coincidimos un 95% favorablemente que la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte.

En cuanto a la normativa, la Ley N°30364, consideramos que se tiene respetar esta (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar), quien omite o se declina o retarda algún acto a su cargo, (filtración de información) en procesos o diligencias se manifiesta como actos de violencia contra las mujeres, por ende, siempre se debe efectuar de manera correcta el procedimiento en ayuda a la víctima en este caso de violencia sexual.

De la discusión, consideramos que lo manifestado por los entrevistados, la doctrina como también la normativa, se llega a determinar que nuestro supuesto señala porque, La desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera perjudicial, ya que genera en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad, y por qué los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado.

V. CONCLUSIONES

Se concluye en relación al objetivo general ciertamente la revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera lesiva, ya que por el uso de dispositivos tecnológicos se graban, se capturan imágenes, de manera masiva, exponiendo a la víctima, promueve el morbo y su tragedia.

Se concluye en relación al objetivo específico 1 ciertamente el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022. de manera inconstitucional, genera daños irreparables al filtrar información privada de la víctima, por la revictimización ocasionada con el actuar de los servidores públicos.

Se concluye en relación al objetivo específico 2 ciertamente la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera perjudicial, genera en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad, y por qué los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado.

VI. RECOMENDACIONES

En relación al objetivo general en atención a lo corroborado sobre el marco legal se recomienda que se debe erradicar la revictimización de la mujer víctima de violencia sexual, el policía encargado de realizar la diligencias no debe ejercer su accionar filtrando y revictimizando ya que el policía también representa a la sociedad. Por lo que debería existir una dirección especializada en retener las evidencias en víctimas de violencia sexual para cuando se cometan estas acciones y no se pueda filtrar las informaciones en las redes sociales.

Relación al objetivo específico 1 en atención a lo corroborado sobre el daño a la dignidad de las víctimas y a su revictimización se sugiere que los representantes del ministerio público y las entidades competentes como también la policía deben tener más control al momento de ejercer las diligencias, realizarlo bajo ciertos parámetros que no coadyuven a la revictimización de la víctima de violencia sexual, asimismo las victimas paran desprotegidas y en estado vulnerable, ya que las diligencias como las declaraciones, grabaciones e filtraciones, se pueda establecer en el marco legal en materia penal sanciones no solo administrativas a los efectivos responsables.

Sobre el objetivo específico 2 en atención a lo corroborado en cuanto a la falta de ignorancia y profesionalismo por parte de los responsables de las diligencias, por último se recomienda que el gobierno cree una institución para víctimas de revictimización por parte de los responsables de las diligencias y también instruir a los efectivos policiales, implementar sanciones más drásticas y que el poder judicial haga cumplir de una manera seria ley N° 30364 que se creó para su protección pero este fenómeno social sigue en aumento.

REFERENCIAS

- Arevalo, C. (11 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Profesional Abogado. USMP.
- Gomez, B. (15 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Profesional Abogado.
- Lermo, L. (18 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta manuscrita]. Abogada, Doctorado y Abogado.
- Lopez, R. (12 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta manuscrita]. Fiscal Provincial Ministerio Publico.
- Luquillas, L. (12 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Magister Abogado.
- Moreno, H. (17 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Profesional Abogado.
- Olivares, S. (12 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Magister Abogado.
- Orozco, C. (14 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Grupo Romero, Abogado.
- Ortega, P. (18 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Profesional Abogado.
- Sánchez C. (12 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Profesional Abogado.
- Valer, R. (10 de octubre del 2022). Entrevista [respuesta digitada]. Profesional Abogado.
- Anguera Argilaga, M. T. (1986). *La investigación cualitativa*. *Educación*, (10), 023-50.
- Agustín Jiménez Javier (2019). *Tesis: Detección de revictimización de mujeres víctimas de violencia sexual, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias de la Salud, Tabasco, México*.
- Apaza, F. (2019). *Revictimización en abuso sexual infantil* [tesis universitaria, Universidad Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/880/Trabajo%20de%20Investigacion.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Báez, J., & De Tudela, P. (2006). *Investigación cualitativa*. Esic Editorial.
- Bezanilla, J. M., Miranda, M. A., & Fabiani, J. H. G. (2016). Violaciones graves a derechos humanos: violencia institucional y revictimización. *Cuadernos de*

crisis y emergencias, 15(2).

Breitenbecher, KH (2001). Revictimización sexual entre mujeres: una revisión de la literatura centrada en investigaciones empíricas. *Agresión y Comportamiento Violento*, 6 (4), 415-432.

Castro Rodríguez, C. Revictimización en violencia de género.

Carranco, D. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Digital Universitaria*, 21(4), 2-10.

Classen, CC, Palesh, OG y Aggarwal, R. (2005). Revictimización sexual: una revisión de la literatura empírica. *Trauma, violencia y abuso* , 6 (2), 103-129.

Cloitre, M. y Rosenberg, A. (2006). Revictimización sexual. Terapias cognitivo-conductuales para el trauma , 321-361.

Cortés, M. E. C., & Correa, A. E. C. (2021). Derechos humanos y revictimización de mujeres jóvenes en instituciones públicas en Jalisco. *Una aproximación a los derechos universitarios*.

Cumba Yalaupari, D. C., & García Gálvez, L. A. (2020). *La revictimización de la víctima de violencia contra la mujer en la investigación preliminar del Ministerio Público de Independencia 2019*.

Carranco, D. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Digital Universitaria*, 21(4), 2-10.

Chira, A. (2017). *Revictimización de los adolescentes como causa de la violación sexual en el distrito judicial de Ayacucho 2016* [tesis universitaria, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio UAP.

https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/8922/Tesis_Revictimizacion_Adolescentes_Causa_Violacion-Sexual_.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Dupret, M. A., & Unda, N. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *Universitas*, (19), 101-128.

Fabian, M. (2021). *La revictimización en abordaje a las víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del personal policial – 2020* [Tesis Universitario, Universidad Privada del Norte]. Repositorio UPN.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27974/Fabian%20Marchena%2C%20Yacqueline%20Bisset.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fuentes, G. (2011). *Tesis: Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar. El abordaje desde el Trabajo Social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria*. Tucumán, Argentina.

Franco, S. (2016). *Tesis: La revictimización dentro del proceso ordinario y el delito de abuso sexual en el Código Orgánico Integral Penal*.

- Gobin, RL y Freyd, JJ (2009). Traición y revictimización: Hallazgos preliminares. *Trauma psicológico: teoría, investigación, práctica y política*, 1 (3), 242.
- Hernández, R. P. (2015). La disputa por el reconocimiento de las víctimas en Colombia: Política, revictimización y ética. *Dilemas-Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 9(3), 557-577.
- Jorge Eduardo Boumpadre, (2016), *p. 25 Violencia de género en la era digital. Modalidades mediante el uso de la tecnología*, Bogotá, Astrea.
- Javier, A. J. (2019). *Detección de revictimización de mujeres víctimas de violencia sexual*.
- Lingan, C. (2015). *Factores jurídicos que influyen en la victimización secundaria en menores de edad agraviados por violación sexual en la aplicación del código procesal penal peruano* [tesis maestría, Universidad Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio UPAGU.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/144/DP%20%20016%20TESIS%20LUIS%20LING%20C3%81N.pdf?sequence=1&BisAllwed=y>
- Losada, L. S. (2006). La Responsabilidad del Estado con los derechos de las víctimas. In *La Responsabilidad del Estado con los derechos de las víctimas* (pp. 220-220).
- López López-Polín, A. (2019). *Derecho procesal penal*. Consecuencias procesales y sociales del proceso penal.
- Luis Reyna, Z. M. (2022). *Revictimización de las agraviadas en delitos de violencia contra la mujer por la conducción compulsiva a las diligencias*.
- Moscoso, P. (2016). *El derecho constitucional a la no revictimización de las mujeres víctimas de violencia sexual durante la fase de obtención de la prueba en el proceso penal* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio de la UASB.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5354/1/T2084-MDE-Moscoso-El%20derecho.pdf>.
- Merchán Sigcha, T. V. (2020). *La revictimización en casos de violencia de género y su influencia en el proceso penal* (Master's thesis, Universidad del Azuay).
- McCoy, E. F. (2016). *Tesis: De la explotación a la revictimización: análisis de la respuesta P A G E \ * M E R G E F O R M A T institucional del Estado peruano para la recuperación de menores de edad víctimas de explotación sexual comercial*. Universidad Católica del Perú. Lima: Repositorio Universidad Católica del Perú. Lima.

- Mundaca, L. (2022). *Revictimización de víctimas de violencia sexual, en la UGELES de la Región San Martín, 2015-2021* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96652/Mundaca_LMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mujica, J. (2016). Victimización sexual múltiple y patrones de victimización en casos de violación a mujeres adolescentes en el Perú. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (3), 43-64.
- Nítola Vianchá, D. S. (2021). *Violencia de género y victimización secundaria “Una falla funcional Institucional”*.
- Parada, A. L. R., & Arévalo-Robles, G. A. (2019). Revictimización de la movilidad humana en la prensa boyacense. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, (51), 153-174.
- Quiñones, D. F. (2004). *Responsabilidad Civil Extracontractual*. *Rev. Jur. UPR*, 73, 807.
- Quintero Rojas, K. L. (2018). Los integrantes de la fuerza pública como víctimas del conflicto y la revictimización. *Revista Científica General José María Córdova*, 16(24), 109-127.
- Rojas Crotte, Ignacio R (2011). Hermenéutica para las técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales: *una propuesta*. *Espacios Públicos*, 14 (31), 176-189. [fecha de Consulta 11 de Julio de 2022]. ISSN: 1665-8140. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67621192010>
- Ruiz Rodriguez, L. R. (2014). *El tratamiento legal de las técnicas de intervención policial: uso de la fuerza y responsabilidad penal*. *Nuevo Foro Penal*, 83, 39.
- Saida, M. (2015) La revictimización como causal de silencio de la víctima. *Revista de Ciencias Forense de Honduras*, 1 (2).
<http://www.bvs.hn/RCFH/pdf/2015/pdf/RCFH1-2-2015-4.pdf>
- White Ward, O. A. (2003). *Trauma por maltrato y revictimización en menores*. *Medicina Legal de Costa Rica*, 20(2), 27-46.
- Zarate Delgado, K. C. (2022). *La revictimización de las víctimas de violencia familiar en el procedimiento establecido en la ley 30364*.

ANEXO 01: Matriz de consistencia.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS JURIDICOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIA	FUENTES PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema General: ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?</p> <p>Problemas Específicos: 1. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022? 2. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?</p>	<p>Objetivo General: Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.</p> <p>Objetivos Específicos: 1. Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022. 2. Determinar la relación de la desconfianza al sistema penal, por filtración de información, con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.</p>	<p>Supuesto General: La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera lesiva, ya que por el uso de dispositivos tecnológicos se graban, se capturan imágenes, de manera masiva, exponiendo a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia.</p> <p>Supuestos específicos: 1. El daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera inconstitucional, puesto que generan daños irreparables al filtrar información privada de la víctima, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos. 2. La desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022, de manera perjudicial, ya que genera en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad, y por qué los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado.</p>	<p>C1: Revictimización</p> <p>C2: Responsabilidad legal</p>	<p>-Daño a la dignidad</p> <p>-Daño al honor</p> <p>-Desconfianza al sistema penal</p> <p>- Responsabilidad administrativa</p> <p>- Responsabilidad Civil</p> <p>-Responsabilidad Penal</p>	<p>Abogados Litigantes Expertos En Derecho</p> <p>Docentes Especialistas En Derecho</p>	<p>TÉCNICAS: - Entrevistas - Análisis documental: - Análisis doctrinario - Análisis normativo</p> <p>INSTRUMENTOS: - Guía de preguntas de entrevista. - Guía de análisis de fuente documental doctrinario - Guía de análisis de fuente documental normativo - Guía de análisis de fuente documental</p>

ANEXO 02: Guía de preguntas de entrevistas.

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022”

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Fecha: __ de __ del 2022.

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Objetivo Específico Nº 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Objetivo Específico Nº 2

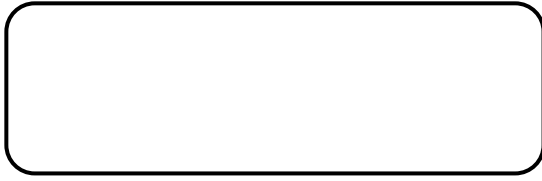
Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, por que los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?



Ate, __ de __ del 2022.

Firma y Sello

ANEXO 03: Guía de preguntas del cuestionario.

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Nombre y Apellido:
Grado de estudios:
Edad: Sexo:

**Investigador(a): BALVIN PIANTO JOSEPH ALDAIR STEFFI
PACHECO ALVITES CAMILA JESUS**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.	
1	¿Para usted la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?	SI NO
2	Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?	SI NO
3	Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva?	SI NO
4	Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia?	SI NO
5	¿Para usted los efectivos PNP deben de ser procesados judicialmente al exponer a las víctimas de violencia sexual?	SI NO
6	Considera usted que ¿los abogados de las víctimas de violencia sexual deben de solicitar, dentro de los procesos judiciales por dicho delito, que las pruebas sean estrictamente confidenciales?	SI NO
7	Considera Usted que ¿la revictimización por filtración de información en víctimas de	SI NO

	violencia sexual determina la responsabilidad legal de los efectivos PNP?		
Objetivo Específico N° 1	Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.		
8	¿Para usted el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?	SI	NO
9	Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?	SI	NO
10	Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual?	SI	NO
11	Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual?	SI	NO
12	considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información y la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP se relacionan significativamente?	SI	NO
13	considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información está relacionada significativamente con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP en las víctimas de violencia sexual en lima norte?	SI	NO
Objetivo Específico N° 2	Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.		
14	¿Para usted la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?	SI	NO
15	Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?	SI	NO
16	Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se	SI	NO

	relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual?		
17	Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, por que los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual?	SI	NO
18	Considera usted que ¿los efectivos PNP pierden la confianza de la ciudadanía cuando infringen normas y vulneran la privacidad de las víctimas de violencia sexual?	SI	NO
19	Para usted ¿debería de existir personal PNP especializado para los procesos de víctimas de violencia sexual?	SI	NO

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

ANEXO 04: Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria.

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA

TÍTULO

Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar la relación de la Revictimización por filtración de información en la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Según Fuentes (2011), en su tesis para obtener su título como licenciada en trabajo social plantea el problema desde el enfoque social, interdisciplinario, en la Universidad Nacional de Tucumán, mediante el cual propone concientizar a las personas desde el punto de vista que si más personas conocen del problema se puede prevenir y así evitar el daño a las víctimas; asimismo en el ámbito educativo manifiesta que en la etapa escolar es donde debemos educar a los menores y que los maestros tengan la capacidad de escucharlos para que así puedan aprender a relacionarse; en el entorno familiar se le inculca técnicas de autoprotección, dialogando siempre con los menores, a fin de que puedan desarrollarse afectivamente y no provocarles temores; asimismo el autor hace hincapié de que deben ser los efectivos de la policía quienes puedan brindar charlas, cursos o talleres pues son ellos los que tienen el primer contacto con las víctimas.

En la tesis Franco (2016), para obtener el título de Derecho establece la doble victimización en el proceso penal en los delitos sexuales donde se transgreden derechos inherentes al ser humano. En la Universidad Técnica de Abanto. En este tipo de delito de naturaleza sexual, se valora el principio del indubio pro reo y al versar sobre delitos sexuales tienen alto grado de vulnerabilidad, no se permite el desarrollo de una protección efectiva. Que no existen procedimientos adecuados para la terapia a las víctimas de violencia sexual, por consiguiente, a los operadores de justicia que participan se les debe de capacitar para que en el momento que tomen conocimiento realicen una labor eficiente, empática y solidaria. La doble victimización se da en razón de conductas impropias tanto por los operadores de justicia y las instituciones; así también por el entorpecimiento en la valoración de los derechos de la víctima y el autor de este execrable hecho.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar la relación del daño a la dignidad por filtración de información en la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Mc Coy (2016), menciona en su tesis para obtener el título de Magister en Sociología, desde un enfoque Sociológico: “En la actualidad, en el Perú existen avances en la personalización y apoyo a las víctimas, en la universidad católica del Perú, sin embargo, el ser libre de ese lastre es primordial para la recuperación de la víctima. Es importante el apoyo sostenible a la víctima para evitar que pueda recaer; las instituciones públicas que versan sobre las víctimas de abuso sexual constituyen una vertiente importante para combatir este problema social. Se verifico las variables del tema las victimas --Prostitución-Perú. Delitos sexuales—Perú”. (p. 1).

Chávez (2021), en su investigación para poder tener el título, del Derecho, tuvo como objetivo determinar la revictimización a los menores abusados sexualmente en el distrito judicial de Junín. En la Universidad Peruana de los Andes, Elaboró por ello un trabajo sustantivo descriptivo de carácter explicativo; analizo los efectos que ocasiona que la víctima declare en reiteradas oportunidades sobre los hechos que le sucedieron en referencia al delito de abuso sexual, tomo una muestra de 196 operadores de justicia especializado en derecho de familia, mediante la encuesta elaboro las preguntas y análisis del acervo documentario; los resultados fueron alarmantes porque el 90 % sostienen que si existe revictimización de las victimas abusadas sexualmente en el distrito judicial de Junín. Considera importante la implementación de las cámaras Gesell, pues en la actualidad las víctimas tienen que esperar por periodos largos dicha diligencia y por ende la afectación psicológica de las víctimas sería más dolorosa y evidente o en el peor de los casos podrían tener problemas psicológicos de negación de los hechos acontecidos

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar la relación de la desconfianza al sistema penal por filtración de información en la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

En su estudio Luis (2022), para optar el título de Maestra en “Derecho Penal y Procesal Penal”, “sobre Revictimización de las agraviadas, en delitos de violencia contra la mujer por la conducción compulsiva a las diligencias” en la Universidad Cesar Vallejo, la doble victimización de las afectadas por delitos sexuales contra la mujer; e las gestiones han tenido por finalidad identificar las causas de la revictimización; asimismo determinar la edad y género de las víctimas que no desean asistir a las diligencias; mediante un enfoque cualitativo y en el presente escenario contó con dos integrantes del Ministerio Público,

especializados en la Ley 30364, y una representante del MIMP, donde llegan al resultado que se estaría re victimizando a las afectadas y la familia, al preceptuar el acarreo compulsivo, pues no existiría una exposición casual y libre.

En su estudio Cumba y García (2021), para tener el título de abogado menciona, sobre Revictimización en la investigación preliminar del Ministerio Público de Independencia (2019). En la Universidad Cesar Vallejo, se buscó determinar si el operador de justicia realiza una correcta interpretación en los casos de violencia contra la mujer y si es efectiva la protección emocional y legal de las víctimas; se empleó el enfoque cualitativo, para poder obtener información a través de la recolección de datos. Obteniendo como resultado que las reiterativas diligencias contribuyen en la revictimización de la víctima; hizo hincapié en las pruebas anticipadas debido a que solo se utiliza en los casos del abuso sexual y no en los casos de violencia física y psicológica.

ANEXO 05: Guía de análisis de revisión de fuente normativa.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL NORMATIVA

TÍTULO

Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar la relación de la Revictimización por filtración de información en la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La Constitución en el Capítulo I sobre Derechos Fundamentales de la persona en su **Artículo 1°** señala: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Asimismo, en su **Artículo 2° inc. 1 y 2** señala: “Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”. (...) “Que hace referencia a su derecho de libertad. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar la relación del daño a la dignidad por filtración de información en la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

LEY 30364 VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 21. responsabilidad funcional

“quien omite, rehúsa o retarda algún acto a su cargo, en los procesos originados por hechos que constituyen actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar comete delito sancionado en los artículos 377 o 378 del código penal, según corresponda”.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar la relación de la desconfianza al sistema penal por filtración de información en la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

Ley Policial Nº 30714

“la Ley N.º 30714 Ley que regula el régimen disciplinario policial, dispositivo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú”.

ANEXO 06: Ficha de Validación de instrumento guía de entrevista.



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal
Asesor de Elaboración de Tesis
Universidad Cesar Vallejo

Yo, **Balvin Pianto Joseph Aldair Steffi, Pacheco Alvites Camila Jesús**, identificado con **DNI N° 70349307, DNI N° 74116954**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Ate, 21 de septiembre de 2022.

.....
Apellidos y Nombres **DNI:**
74116954 Pacheco Alvites Camila
Jesús

.....



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo
I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Preguntas de Entrevista
I.4. Autor de Instrumento: Balvin Pianto Joseph Aldair, Pacheco Alvites Camila Jesús.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre													X	

	los problemas, objetivos, supuestos jurídicos														
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 26 de septiembre del 2022.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Mario Gonzalo

**Chávez Rabanal
INFORMANTE
985595522**

DNI N° 40512374 Telf.:

ANEXO 07: Ficha de Validación de instrumento cuestionario.



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Asesor de Elaboración de Tesis
Universidad Cesar Vallejo

Yo, **Balvin Pianto Joseph Aldair Steffi, Pacheco Alvites Camila Jesús**, identificado con **DNI N° 70349307, DNI N° 74116954**, alumnos de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

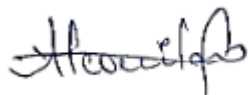
Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Ate, 29 de septiembre de 2022.



.....
Apellidos y Nombres DNI:

74116954 Pacheco Alvites Camila Jesús



.....
Apellidos y Nombres: Balvin Pianto Joseph
DNI: 70349307



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo

I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Preguntas de Cuestionario

IV.1. Autor de Instrumento: Balvin Pianto Joseph Aldair, Pacheco Alvites Camila Jesús.

I.4.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	10 0
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	

8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos																				X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																					X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 30 de septiembre del 2022.



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Mario Gonzalo

**Chávez Rabanal
INFORMANTE**

ANEXO 08: Ficha de Validación de instrumento fuente doctrinaria.



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Yo, **Joseph Aldair Steffi Balvin Pianto**, y **Camila Jesús Pacheco Alvites** identificados con **DNI N° 70349307**, **DNI N° 74116954** alumnos de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, A usted nos dirigimos con el debido respeto y le manifestamos, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022., solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 1° de julio de 2022.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo
- I.2. Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis Documental Doctrinaria
- I.4. Autora de Instrumento:** Balvin Pianto Joseph Aldair Steffi, Pacheco Alvites Camila Jesús

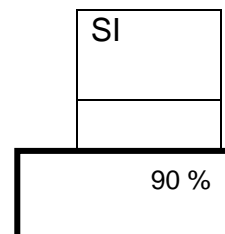
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	10 0
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		

8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos																		X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																			X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																			X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:



IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 13 de julio del 2022.

Mario Gonzalo

MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Chávez Rabanal

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 985595522

ANEXO 09: Ficha de validación de instrumento fuente normativa.



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad Cesar Vallejo

Yo, **Joseph Aldair Steffi Balvin Pianto**, y **Camila Jesús Pacheco Alvites** identificados con **DNI N° 70349307**, **DNI N° 74116954** alumnos de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, A usted nos dirigimos con el debido respeto y le manifestamos, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022., solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 1° de julio de 2022.

.....
.....
Balvin Pianto Joseph Aldair Steffi
DNI:70349307

Pacheco Alvites Camila Jesús
DNI: 74116954

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo
 I.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
 I.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis Documental Normativo
 I.4. **Autora de Instrumento:** Balvin Pianto Joseph Aldair Steffi, Pacheco Alvites Camila Jesús

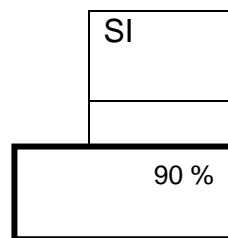
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño											X		

	aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:



IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 13 de julio del 2022.

INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 985595522

Mario Gonzalo Chávez Rabanal

MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

ANEXO 10: Entrevistas.

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022"

Entrevistado/a: Adriana Cecilia de Fatima Arévalo Cabrera

Cargo/profesión/grado académico: Abogada - Titulada

Institución: Universidad San Martín de Porres

Fecha: 11 de octubre del 2022

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La revictimización como parte de la misma investigación a nivel policial genera un grado de manejo de información sistemática que vincula a la víctima con los sucesos de los hechos de manera continua, información que debe ser compartida como parte del debido proceso.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Definitivamente la filtración de información de los efectivos de la PNP tiene carácter lesivo frente a las víctimas de violencia sexual por cuanto son los funcionarios encargados de llevar el proceso de manera responsable y discreta bajo los criterios de razonabilidad y discreción

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

En efecto considero que la filtración de información es responsabilidad absoluta de los efectivos de la PNP, quienes deben mantener los documentos, entiéndase como grabaciones, audios y demás en estricta privacidad.

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Sí al revivir los hechos dentro de las diversas diligencias por manifestación de la víctima se puede revivir hechos que para ciertas circunstancias se puedan distorsionar y derivarse a la promoción del morbo

Objetivo Especifico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Para el caso en concreto los efectivos de la PNP deben tener como prioridad el cuidado y protección de la víctima por lo que al realizarse la filtración de información selecta y en estricto privada, la dignidad de la víctima se ve en efecto altamente afectada

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Sí como he venido sosteniendo en la presente entrevista la función principal de la PNP es la protección de la víctima frente a la filtración de información por lo que como legislación principal y dentro de la constitución, el derecho de información es de carácter constitucional, frente a este hecho el supuesto actuar de los efectivos es netamente inconstitucional.

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Sí debido a que el manejo, control y gestión de esta información que se obtiene en la investigación policial es de protección y cuidado de los efectivos de la PNP en ese sentido, la filtración de información es de responsabilidad administrativa.

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Sí, la información y la calidad de la misma que se maneja en la investigación es sólo responsabilidad administrativa de los efectivos de la PNP por lo que cualquier filtración de la misma no solo tiene carácter inconstitucional, sino que debe ser investigada por el Ministerio Público.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Respecto a la presente y como es de conocimiento la poca debida diligencia en las investigaciones ha generado que las víctimas de violencia sexual no sean específicas con los detalles del hecho generando poca certeza y limitación de información para el correcto desarrollo del caso.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

En efecto considero que es la causa principal debido a que la filtración de información por poca diligencia es la condición precedente a la responsabilidad de los efectivos de la PNP.

11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Sí de manera causal la pésima gestión al debido proceso y protección como hecho de seguridad genera que la desconfianza en las víctimas de violación sexual no pueda tener la seguridad y confianza en las investigaciones.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, por que los efectivos policiales incumplan la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Sí, la información y la condición de la misma en las investigaciones sea por violación sexual u otro delito debe ser de carácter discrecional en todas las etapas de la investigación.

Ate, 16 de octubre del 2022.



Mariana Arevalo Cabrera
ABOGADO
Reg. CAL: 80200

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022”

Entrevistado/a: Carlos Andrés Orozco Chávez

Cargo/profesión/grado académico: Abogado - Colegiado

Institución: Grupo Romero – Área Legal

Fecha: 14 de octubre del 2022.

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de Información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, ya que se presentan muchos casos a nivel nacional e internacional donde existe filtración de información en procesos de violencia sexual.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Claro, ya que se lastima y trasgrede derechos de las víctimas.

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

Es mediante esos dispositivos tecnológicos que se recauda información de los procesos de violencia sexual y son mal usados y viralizados.

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Si, al brindar información sin su consentimiento.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de Información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

En los casos de filtración de Información, efectivamente existe relación con la responsabilidad de los efectivos.

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de Información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, esto genera un daño a la dignidad y obviamente guarda relación

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si guarda relación con la generación de daños irreparables hacia las víctimas de violencia sexual.

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si guarda relación con la responsabilidad administrativa de los efectivos policiales.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de Información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de Información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

En estos casos se genera una desconfianza en la población con el sistema penal del país, ya que, en vez de ser cuidados por las autoridades competentes, se sentirán expuestos y vulnerados, ello sería las consecuencias de los malos actos de las entidades competentes.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Ovviamente se relaciona y ello es perjudicial tanto como para la población y como para los efectivos policiales.

11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población Incertidumbre, sensación de desprotección e Inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Al evidenciar un caso de filtración de Información, obviamente guarda relación con la responsabilidad penal de los efectivos policiales.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, por que los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, guarda relación todo lo anteriormente dicho.

Ate, 14 de octubre del 2022.



.....
Carlos Andrés Orozco Chávez
Abogado
CAL N° 76853

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022”

Entrevistado/a: Doris Moreno Hipólito

Cargo/profesión/grado académico: Abogado - Colegiado

Institución: San Martín de Porres / UPC

Fecha: 17 de octubre del 2022.

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de Información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La reserva de Información durante una investigación es parte de las labores de la pnp, el que no realicen de manera prolija su trabajo filtrando información, trae como consecuencia su responsabilidad legal ante los daños que pueda ocasionar con las Víctimas.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de Información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Consideró que sí, es su responsabilidad salvaguardar la Información de las víctimas.

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

El uso de dispositivos tecnológicos sí bien puede servir de ayuda para encontrar pruebas también exponen a las víctimas.

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Sí, considero que la sobreexposición genera morbo en la población.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de Información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Al causar exposición a las víctimas están atentando contra su Integridad.

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de Información se relaciona de manera Inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, Considero que si va en contra de lo derechos fundamentales.

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños Irreparables al filtrar Información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si es correcto, al filtrar Información privada están atentando contra la víctima y su vida privada.

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de Información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Considero que si.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de Información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de Información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

El sistema penal no garantiza la suficiente seguridad en el durante el proceso a las víctimas.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Considero que si.

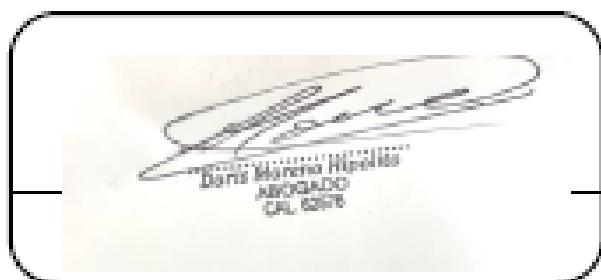
11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población Incertidumbre, sensación de desprotección e Inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Es correcto, muchas veces al generar en la población la Incertidumbre por el sistema penal que existe, puede darse escenarios en los que los efectivos policiales no realicen de manera correcta la labor que realizan.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, por que los efectivos policiales Incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Así es, la policía cumple un rol fundamental en la protección a las víctimas y a veces su accionar está relacionado con la mala gestión que existe en el sistema penal.

Ate, 17 de octubre del 2022.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. Below the signature is a circular stamp with the text "Daris Marina Hipólito" and "ABOGADO CAL 6078" printed inside.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022”

Entrevistado/a: HUBERT DANTE GOMEZ BASILIO

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Particular

Fecha: 15 de octubre del 2022

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La revictimización se relaciona con la responsabilidad legal de los efectivos al momento de grabar lo ocurrido, ya que la víctima está en shock por lo sucedido..

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si porque a futuro genera consecuencias a largo plazo a la víctima, ejemplo psicológico, moral y dignidad.

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

Considero que la filtracion de información de la víctima de violencia sexual, debe ser reservado para la investigación.

-
4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Si se relaciona porque cuando se filtra los videos de la víctima en las redes sociales se rien, hacen morbo etc.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

El daño a la dignidad se da en el momento que comienzan a grabar, ya que hacen sin su consentimiento de la víctima.

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera Inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si considero, ya que la constitución del Perú señala, el respeto a la dignidad.

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si debe existir una sanción administrativa a los efectivos policiales ya que filtran ellos la violencia sexual en video.

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

si se relaciona, por el actuar de los efectivos policiales, como servidores públicos deber dar seguridad a la sociedad.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La desconfianza existe en el ámbito policial y judicial es por eso que la víctima es la más afectada.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si ya que el sistema policial se ve perjudicado por los malos efectivos de la institución PNP.

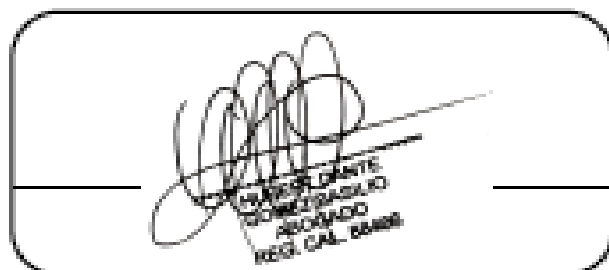
11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población Incertidumbre, sensación de desprotección e Inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La desconfianza se da por el mal actuar de los efectivos policiales que filtran las información y se genera Incertidumbre.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, porque los efectivos policiales Incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si los efectivos policiales que filtran informaciones de las víctimas deben tener una responsabilidad penal y administrativa.

Ate, 15 de octubre del 2022.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text: "OFICINA DE ASESORIA LEGAL", "ABOGADO", and "REG. CAL. 8488".

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022"

Entrevistado/a: LUQUILLAS LIMAYLLA JUAN NIKITA

Cargo/profesión/grado académico: Magister - Abogado

Institución: Particular

Fecha: 12 de octubre del 2022

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

El delito de violencia sexual se relaciona con el actuar del efectivo policial por la filtración de información que debería ser reservado para las investigaciones.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Sí, para eso debe tener una sanción drástica como un claro ejemplo por parte de la institución PNP, hacia los efectivos que filtran dicha información de las víctimas.

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

Considero que las tecnologías son necesarias para las investigaciones, son factores importantes y también estamos en la época de la modernidad, pero también deben ser personas capacitadas y profesional para poder reservar las evidencias de las víctimas de violencia sexual.

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Por lo que eh visto en Lima norte hay un indice demasiado alto sobre la violencia sexual por lo que genera una gran preocupación por las filtraciones por los malos efectivos

Objetivo Especifico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

De manera perjudicial se relaciona la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP por el mal actuar al momento de ejercer su función.

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, considero que se den de manera administrativas ya que son mal ejercidas.

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Se tiene que ver el daño de la víctima, pero si revictimizaría lo sucedido.

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Los servidores públicos no ejercen con profesionalismo su trabajo y mayormente en lo que es violencia sexual donde la víctima es la más afectada.

Objetivo Especifico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La desconfianza al sistema se da por el mal actuar de los funcionarios por lo que muchas víctimas ya desisten a denunciar.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

No todos los casos, ya que he visto que en algunos casos actúan con profesionalismo y rapidez en el sistema penal.

11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Sí, la víctima se siente sin apoyo por parte de los efectivos ya que ellos son la autoridad y eso genera la incertidumbre en la sociedad.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, porque los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Ellos deben ser profesionales en su labor y no filtrar las imágenes o videos, a mi parecer si incumplen la legalidad de la reserva.

Ate, 12 de octubre del 2022.



Juan Víctor Cuyullos Cuyullos
ABOGADO
C.A.L.N. 1463

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022”

Entrevistado/a: Angel Rafael Ortega Pino

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio jurídico A & O - Privado

Fecha: 18 de octubre del 2022.

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

El delito de difusión de imágenes, material, audiovisual o audios tiene una pena, Art. 154-B Código Penal. También el Ministerio Público y la PNP. Encargado de la investigación tiene la obligación de proteger la información, PNP – acción y ministerio público - Omisión.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Cual fuera los sujetos de la administración de Justicia, están en la obligación de proteger estas informaciones sino cometan el delito Art. 154-B. CP

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

Por ética profesional los operadores de justicia deben proteger estas informaciones, reservadas (víctimas de violencia sexual).

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Si, Artículo 154-B. Código Penal.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Los efectivos PNP como operadores de justicia están en la obligación de proteger las informaciones, en merito al principio de interés superior del niño.

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

El daño moral es irreparable, a pesar que los efectivos involucrados reciban su sanción penal o administrativa, afecta a su recuperación física y emocional, y que el estado es el encargado de tomar medidas para subsanar el daño a la menor y esta situación agrava el daño.

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si guarda relación con la generación de daños irreparables hacia las víctimas de violencia sexual.

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si guarda relación con la responsabilidad administrativa por parte de los efectivos policiales ya que ellos son los responsables.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La población tiene una desconfianza al sistema penal, ya que no se sienten protegidos por las autoridades que ejecutan la justicia del país.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si se relaciona, por lo tanto, es perjudicial para la población y también para los efectivos policiales.

11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, el estado es el encargado de administrar justicia proteger a la víctima, resarcir los daños, a través de sus operadores de justicia.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, por que los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, es una responsabilidad ética, en consecuencia, es penal y administrativamente, sancionable a los responsables (PNP) y también los fiscales por omisión, ya que ellos son los encargados de conducir la investigación

Ate, 18 de octubre del 2022.



ANGEL RAFAEL
ORTEGA PINO
ABOGADO
REG. CAL. 86792

Firma y Sello

ENTREVISTA

Título: "Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022"

Entrevistado/a: JUDY ROSA LERMO LOPEZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA CON MAESTRÍA Y DOCTORADO CONCLUIDOS

Institución: INPE

Fecha: 18 de 10 del 2022.

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Esa acción u omisión inadecuada por parte de la PNP, incrementa el daño sufrida por la víctima.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

SEGUN Ley 30364 se tiene que prevenir, sancionar y erradicar la revictimización, pero apesar de ello siempre surgen filtración de información, considero que debe haber responsabilidad penal.

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

Todo informacion debe ser reservado por tratarse de menores victimas de violacion sexual, por tanto amerita una cadena de custodia todo prueba relevante.

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Por supuesto, esa exposición de toda información que debe ser reservada y al ser expuesta públicamente genera morbo pero también repudio de la sociedad.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Dignidad es un derecho inherente a todo ser humano, por lo tanto debe ser respetado y valorado no exponerlo como en muchos casos se ven públicamente.

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Según la Constitución Peruana todo persona tiene derechos y deberes. Si los efectivos de la PNP cometen filtración de información serán pasibles de una sanción como corresponde según su reglamento.

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

El Ministerio Público es la entidad encargada de investigar con el apoyo de la PNP, y como director debe preservar toda información de los víctimas de violencia Sexual.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Considero que la desconfianza conforme pasan los años deben desaparecer; con una mejor profesionalización de la PNP y con Fiscales Especializados.

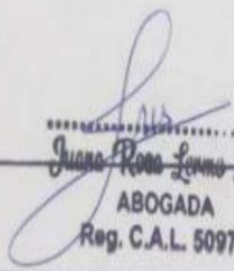
11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si el MP, la PNP y Sociedad cumplen cabalmente
su rol que les corresponde se debe evitar esa
sensación de incertidumbre e inseguridad que aún
prevalece en el día a día.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, porque los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

El Ministerio Público es el director de toda
investigación y si permite la filtración de alguna
información, también serían cómplices del deber de
cuidado que se debe tener en los casos de Violencia
Sexual.

Ate, 18 de 10 del 2022.


.....
Juana Rosa Lema Lopez
ABOGADA
Reg. C.A.L. 50973

Firma y Sello



ENTREVISTA

Título: “Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022”

Entrevistado/a: Maitza López Rojas

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: Ministerio Público

Fecha: __ de __ del 2022.

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Considero que la filtración de información, tiene responsabilidad directa en los efectivos policiales que utilizan la información de un hecho de naturaleza sexual y lo exponen a los medios de comunicación, sin tener en cuenta que están revictimizando al menor agraviado del delito contra la libertad sexual.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, la revictimización se puede dar por la filtración de información la cual se va a manifestar de manera lesiva con la responsabilidad legal de los efectivos policiales.

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

Si, considero que es una forma de revictimizar a la
victima, cuando las grabaciones mediante dispositivos
tecnológicos son difundidas sin tener en cuenta la afectación al menor

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

La filtración de información no solo expone a la víctima
menor de edad, sino que realimenta la investigación
permitiendo la nulidad de los actos de investigación preliminar que
se realiza.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si porque se transgrede el derecho fundamental a la persona
de protección a su intimidad.

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, considero que filtrar información de un menor víctima de violación sexual, ocasionan daño psicológico, muchas veces de naturaleza irreversible.

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

El exponer, información, datos de la víctima, fotos fotográficas resultados de las pericias médicas, definitivamente ocasionan grave daño a la dignidad de un menor de edad.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La mala intervención policial genera en la población desconfianza en sus autoridades, y en la administración de justicia.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La desconfianza al sistema penal si se relaciona con el perjuicio a la víctima de violación sexual.

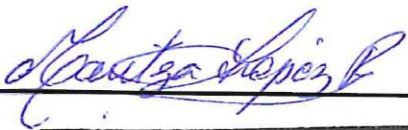
11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si considero que cada vez, la población desconfía de la PNP, porque muchos de ellos actúan contra las normas éticas de su profesión, como filtrar información de un caso de violación en menor de edad.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, porque los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, considero que es así, porque al filtrar información de un menor gravado se le revictimiza.

Ate, __ de __ del 2022.


Maritza Del Pilar López Rojas
Fiscal Provincial

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022"

Entrevistado/a: HANS FREDERIC VALER ROBELO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO COLEGIADO

Institución: PARTICULAR

Fecha: 10 de octubre del 2022.

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La revictimización, es decir, la doble victimización de las víctimas de violencia sexual se relaciona con la filtración de información de sus casos por el mal actuar de los efectivos policiales y de quienes conformen la investigación de sus procesos judiciales.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, puesto que se daña la dignidad y los derechos de intimidad de la víctima que no solo tendrá que sostener y procesar el delito cometido contra sí, sino también las exposiciones de sus casos.

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

Si, ya que es realidad actual la masificación de información, tomas fotográficas y de video de los casos cometidos contra el pudor de mujeres, hombres, niños y niñas dentro del territorio nacional.

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Si, ya que, mediante esta filtración de información, expuesta por los efectivos, los medios informativos viralizan dichos datos y/o imágenes y así pueden ser vistas por quienes tengan el acceso a cualquier medio.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

El daño a la dignidad a la víctima se relaciona con los efectivos y su responsabilidad administrativa pues son estos quienes promueven dicha coacción al usar de forma impropia la información casulística.

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Las maneras y/o formas en las que los efectivos dañan a la víctima son diversas, una de ellas, de forma inconstitucional pues el derecho a la dignidad es un derecho fundamental de la persona, tipificado ello en el Art. 1 de nuestra Carta Magna.

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, ya que la filtración de esta información y su posterior exposición y viralización creará un precedente de dicho caso y generará un daño irreparable a la víctima.

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Es clara la posición de la ciudadanía respecto a los efectivos PNP en cuanto a la desconfianza que se ha creado no solo por la filtración de información de casos vulnerables sino por el mal trabajo realizado por dicho cuerpo policial nacional.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, ya que lo que se busca como nación es que los ciudadanos y los servidores y funcionarios públicos, así como los diferentes entes de la nación se entrelacen entre sí y se mantenga la confianza y buen trabajo en equipo. Cosa que en la realidad no se aplica por el mal actuar de algunos funcionarios.

11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, pues es esencial que las víctimas y sus familias tengan la seguridad y contención de quienes conforman el cuerpo policial y judicial para que ello brinde a dichas partes del proceso sensación de justicia y esto se materialice con la resolución de los procesos.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, porque los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, puesto que la legalidad de la reserva y el cuidado de las víctimas de violencia sexual debe de ser priorizada y protegida frente a dichos delitos que vulneran a las víctimas y sus familias.

Ate, 10 de octubre del 2022.



Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022"

Entrevistado/a: José Ricardo Sánchez Cerna

Cargo/profesión/grado académico: Abogado – Colegiado

Institución: Particular

Fecha: 12 de octubre del 2022

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Los casos de delitos sexuales a menores, mujeres o incluso adultos sin excepción deberían ser conducidos en compañía de un profesional psicólogo clínico y/o una persona neutral que supervise que en realidad se lleve la reserva del caso.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, pero no en todos los casos, es más el sistema de recojo de datos, toma de denuncia o reserva de carpeta no siempre es la más adecuada, pero depende de todos los que confirman el sistema de administración de justicia.

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

Considero que el uso de dispositivos tiene pro y contras, nos ha facilitado la recepción de denuncias, e la trabajo remoto, la captación de medios probatorios, la notificación de resoluciones, entre otros, pero su uso sin responsabilidad causa daño si la filtración de

Imágenes, videos y audios se da de forma maliciosa y sin consentimiento, sigo pensando que su uso ha traído más ventajas que retroceso pero hay q crear conciencia en todos los que intervienen en la tramitación de los casos.

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

No podría afirmar eso, porque a la fecha no conozco casos de Lima Norte y no lo he analizado, no tengo la muestra, pero las estadísticas en general señalan que hay más casos en sectores con mayor población.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

De darse esos casos, el daño a la dignidad se relaciona porque al buscar justicia y protección lo que la víctima desea es que de forma objetiva pero pedagógica se le escuché y se tome de forma seria sus manifestaciones, sin prejuicios ni preguntas innecesarias, la duda siempre se da, pero hay q saber manejar los casos que uno presume son inconsistentes, hay q contar con apoyo multidisciplinario.

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, considero que las sanciones por faltas también se dan por el mal ejercicio de las funciones administrativas

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

La irreparabilidad del daño tendría que probarse, no todos los casos son iguales y hay que evaluar a conciencia.

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Cómo mencioné hay un engranaje de personas que voluntariamente participan de darle conducto y legitimidad a los casos o denuncias de violencia sexual, por ende el

incumplimiento de sus funciones o el mal manejo de la información conlleva responsabilidad.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

- No hacen las denuncias.
- No desean ayuda de defensa pública.
- No hacen seguimiento.
- Toman la justicia por sus propios medios.
- Piensan que todas las autoridades son iguales.
- Se aíslan entrando en cuadros depresivos, etc.

10. Considera usted que la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Considero que no en todos los casos, pero si hay un porcentaje considerable de certeza en esta afirmación.

11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, más que nada sensación de desprotección y no saber si pasarán por violencia o juzgamiento de terceros.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, porque los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Creo que es más porque no cumplen con el deber de cuidado y creen que no van a ser sancionados por ello.

Ate, 12 de octubre del 2022.



Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: "Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022"

Entrevistado/a: María Cecilia Olivares Saldarriaga

Cargo/profesión/grado académico: Consultora Legal/Abogada/Magíster

Institución: Nexo Legal Asesores-Consultores S.A.C.

Fecha: 12 de octubre del 2022.

Objetivo General

Determinar de qué manera la Revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

1. ¿De qué manera la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Los efectivos PNP se encuentran sujetos a deberes y obligaciones; motivo por el cual, la filtración de información confidencial de hechos del caso, en especial, de presuntos delitos vinculados con violencia sexual afecta el estado mental y percepción de las víctimas respecto al ejercicio efectivo de su derecho a obtener una decisión judicial motivada y ajustada a derecho que resuelva su denuncia.

2. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

No cuento con los alcances a fin de emitir una opinión.

3. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, por el uso de dispositivos tecnológicos con que se graban y se capturan imágenes, de manera masiva, en Lima Norte, 2022?

Si, desde mi punto de vista no existe un control efectivo, pertinente y adecuado por parte del Ministerio del Interior respecto al uso de dispositivos tecnológicos de efectivos PNP; hecho que facilita la filtración de información, por ejemplo, debería encontrarse bloqueados el reenvío de información o uso de mensajería instantánea como WhatsApp o similares.

4. Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, al exponer a la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia, en Lima Norte, 2022?

Si, sería importante hallar o proyectar cuál sería interés de los efectivos PNP de filtrar la información a los medios de comunicación, ya sea por presuntamente obtener un beneficio económico o reconocimiento "profesional". La detección de esos "incentivos" o "intereses" permitiría implementar las acciones de mejora. La responsabilidad legal recae en el efectivo PNP, quien quizá no conoce los alcances reales de ello o no existen los mecanismos disuasivos para frenar esas conductas.

Objetivo Específico N° 1

Explicar de qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022

5. ¿De qué manera el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si no se filtra la información no existiría un mayor daño a la dignidad de las víctimas de violencia sexual, esto revictimiza a la persona afectada, pese a que los efectivos PNP son los encargados de proteger a los ciudadanos y deben velar por su seguridad.

6. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

No cuento con los alcances a fin de emitir una opinión.

7. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, con la generación de daños irreparables al filtrar información privada de la víctima en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, los daños son irreparables y califican como responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por lo que, es necesario contar con un protocolo o guía que evidencie ello, a fin de que los efectivos sean conscientes de la afectación que generan, la función que no cumplen y el impacto negativo que se genera respecto a los desincentivos para denunciar casos de violencia sexual. Desde mi punto de vista, esto solo puede ser superado con educación en los efectivos policial (capacitación)

8. Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, por la revictimización generada con el actuar de los servidores públicos en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

No cuento con los alcances a fin de emitir una opinión.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información, se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.

9. ¿De qué manera la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Los efectivos PNP son el primer contacto de las víctimas con el sistema jurídico, siendo que al advertir que aquellos no cumplen con sus funciones, la víctima percibirá que al continuar con el proceso penal ocurrirá lo mismo, más aún cuando en la mayoría de casos las víctimas no conocen las características de las funciones de los fiscales y jueces y no llega a comunicarse con ellos dentro de los canales legales habilitados, más allá de los factores adicionales respecto a que los procesos se dilatan y existen fallas o errores legales en la tramitación de los expedientes, así como estadísticas que reflejan la existencia de corrupción.

10. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, al no existir sanciones administrativas a los efectivos PNP que filtran información la desconfianza en el sistema penal se acentúa.

11. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, al generar en la población incertidumbre, sensación de desprotección e inseguridad en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, sería importante conocer los alcances y diferencias entre la responsabilidad administrativa y responsabilidad penal, así como la incidencia de la filtración de información en casos en Lima Norte, 2022, pues solo puedo emitir una opinión muy general en la presente entrevista al no contar con información específica y no ser especialista en temas penales.

12. Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, porque los efectivos policiales incumplen la legalidad de la reserva y el deber de cuidado de las víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022?

Si, reitero debería identificarse en específico el tipo penal bajo análisis.

Ate, 12 de octubre del 2022.



Maria Cecilia Olvera Santibáñez
ABOGADA
CAL 6081

Firma y Sello

ANEXO 11: Listado de Participantes del Cuestionario

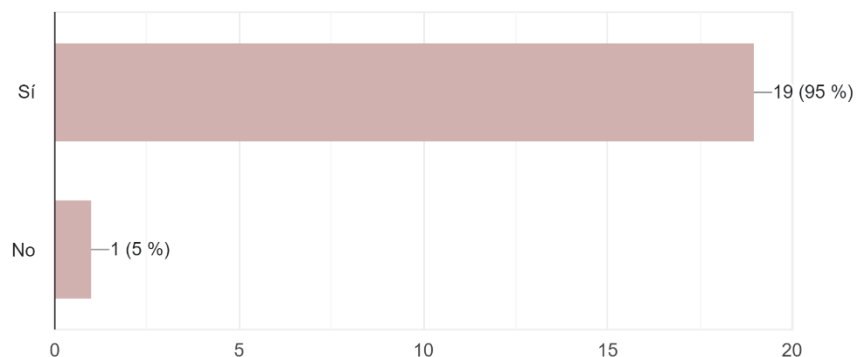
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Julio César Paima Rojas
2	Miluska Ramirez
3	Lucero Flores López
4	Angie Trejo
5	Hans Frederic Valer Robelo
6	Jean Antony Condor Santos
7	Jose Ricardo Sanchez Cerna
8	Lisset Ramirez
9	Roxana Marimar Cueva Silva
10	Daniella Chatlani
11	Fiorella Zavala
12	Andy Antonio Ortiz Cahuana
13	Doris Moreno
14	Yanidet Alicia Huarancay Torrico
15	Adriana Cecilia de Fatima Arévalo Cabrera
16	Lisbeth Montano
17	Evelyn Berrio
18	María Cecilia Olivares
19	Felix Paragulla
20	Frank Torres Castañeda

ANEXO 12: Gráficos de preguntas Cuestionario

Pregunta 01:

¿Para usted la revictimización por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?

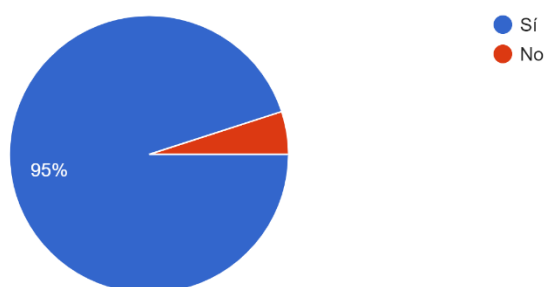
20 respuestas



Pregunta 02:

Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona de manera lesiva con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?

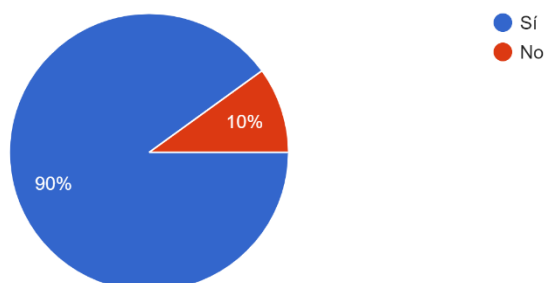
20 respuestas



Pregunta 03:

Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual, cuando se capturan imágenes, de manera masiva?

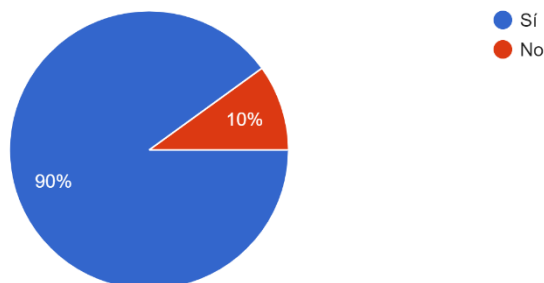
20 respuestas



Pregunta 04

Considera usted que ¿La revictimización por filtración de información se relaciona con la responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctima... la víctima, promoviendo el morbo y su tragedia?

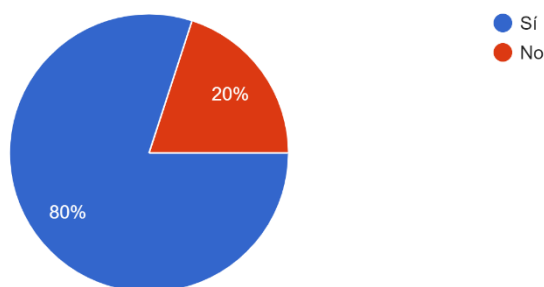
20 respuestas



Pregunta 05

¿Para usted los efectivos PNP deben de ser procesados judicialmente al exponer a las víctimas de violencia sexual?

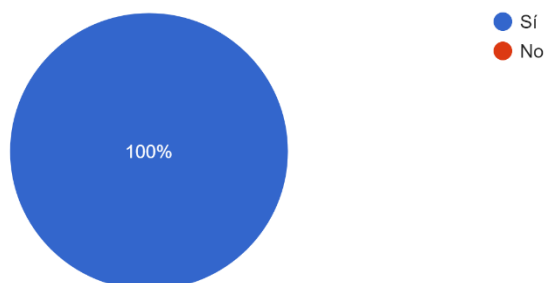
20 respuestas



Pregunta 06:

Considera usted que ¿los abogados de las víctimas de violencia sexual deben de solicitar, dentro de los procesos judiciales por dicho delito, que las pruebas sean estrictamente confidenciales?

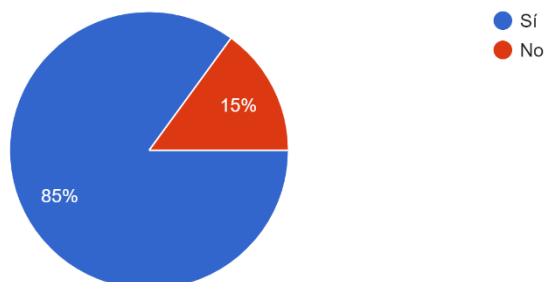
20 respuestas



Pregunta 07:

Considera Usted que ¿la revictimización por filtración de información en víctimas de violencia sexual determina la responsabilidad legal de los efectivos PNP?

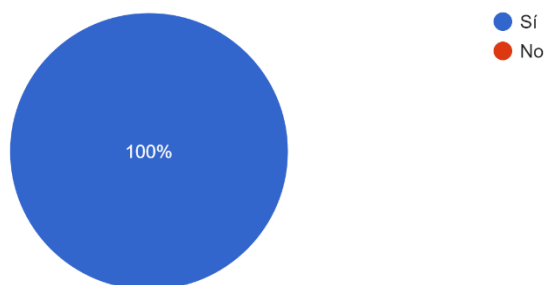
20 respuestas



Pregunta 08:

¿Para usted el daño a la dignidad por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?

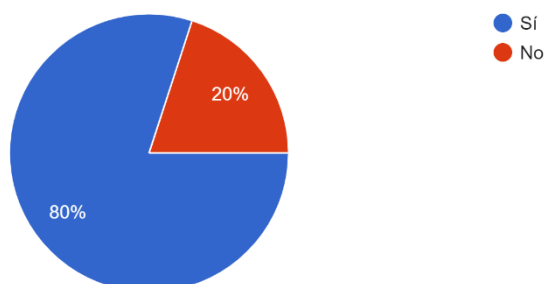
20 respuestas



Pregunta 09:

Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona de manera inconstitucional con la responsabilidad administrat...s efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?

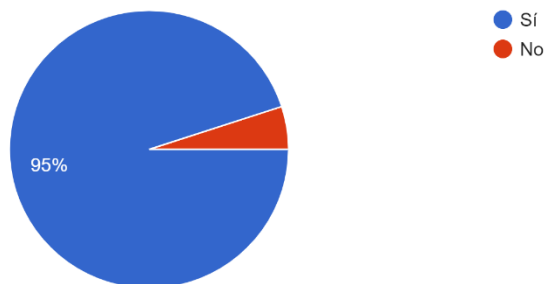
20 respuestas



Pregunta 10:

Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP...a de la víctima en víctimas de violencia sexual?

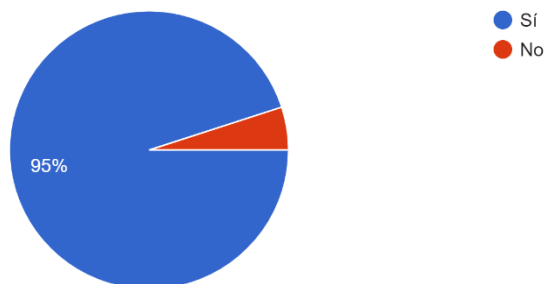
20 respuestas



Pregunta 11:

Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información se relaciona con la responsabilidad administrativa de los efectivos PN...idores públicos en víctimas de violencia sexual?

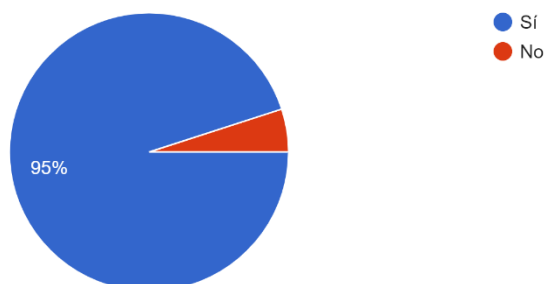
20 respuestas



Pregunta 12:

Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información y la responsabilidad administrativa de los efectivos PNP se relacionan significativamente?

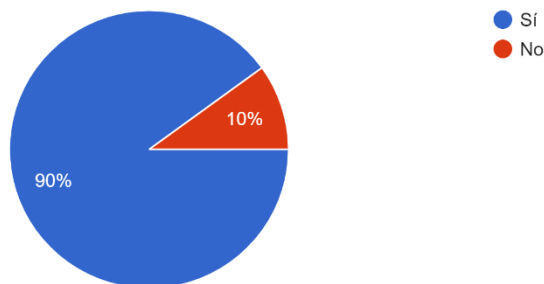
20 respuestas



Pregunta 13:

Considera usted que ¿el daño a la dignidad por filtración de información está relacionada significativamente con la responsabilidad administr...n las víctimas de violencia sexual en lima norte?

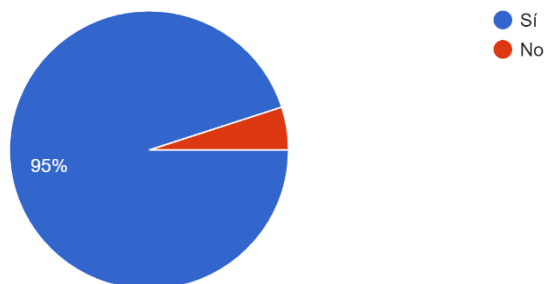
20 respuestas



Pregunta 14:

¿Para usted la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relacionaría con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?

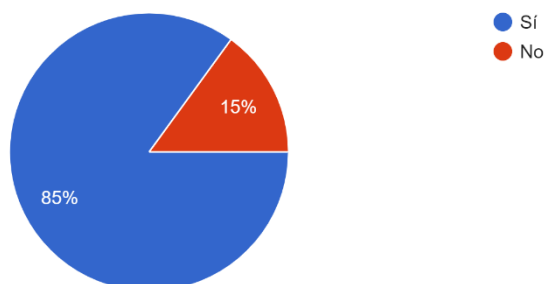
20 respuestas



Pregunta 15:

Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona de manera perjudicial con la responsabilidad penal ...s efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual?

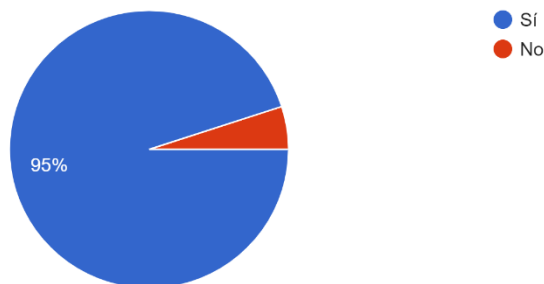
20 respuestas



Pregunta 16:

Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, ...n e inseguridad en víctimas de violencia sexual?

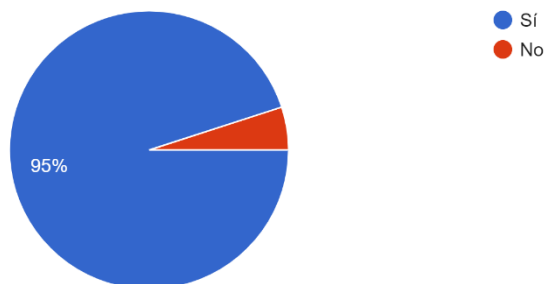
20 respuestas



Pregunta 17:

Considera usted que ¿la desconfianza al sistema penal por filtración de información se relaciona con la responsabilidad penal de los efectivos PNP, ...r de cuidado de las víctimas de violencia sexual?

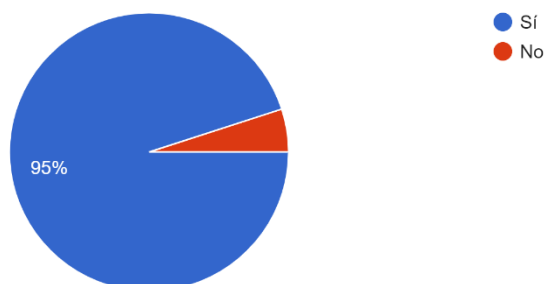
20 respuestas



Pregunta 18:

Considera usted que ¿los efectivos PNP pierden la confianza de la ciudadanía cuando infringen normas y vulneran la privacidad de las víctimas de violencia sexual?

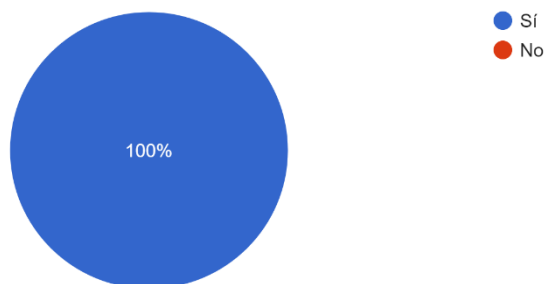
20 respuestas



Pregunta 19:

Para usted ¿debería de existir personal PNP especializado para los procesos de víctimas de violencia sexual?

20 respuestas





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Revictimización por filtración de información y responsabilidad legal de efectivos PNP, en víctimas de violencia sexual en Lima Norte, 2022.", cuyos autores son PACHECO ALVITES CAMILA JESUS, BALVIN PIANTO JOSEPH ALDAIR STEFFI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO DNI: 40512374 ORCID: 0000-0002-7675-9705	Firmado electrónicamente por: MGCHAVEZR el 18- 12-2022 23:47:51

Código documento Trilce: TRI - 0486561